



Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a través del Uso de Activos Virtuales

y

Proveedores de Servicios de Activos Virtuales

IMPLICACIONES DE LA REGIÓN DEL CARIBE





El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es una organización de estados y territorios de la cuenca del Caribe que han acordado implementar contramedidas comunes contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Para obtener más información sobre el trabajo del GAFIC, visite www.cfatf-gafic.org

No se permite la reproducción o traducción de esta publicación sin autorización previa por escrito. Las solicitudes de permiso para difundir, reproducir o traducir la totalidad o parte de esta publicación deben obtenerse de la Secretaría del GAFIC en cfatf@cfatf.org

Foto de [Shubham's Web3](#) en [Unsplash](#)

Tabla de contenido

LISTA DE ABREVIATURAS	4
GLOSARIO.....	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
INTRODUCCIÓN.....	8
Antecedentes	
Equipo de Proyecto	8
Propósito del Proyecto	9
Objetivos del Proyecto.....	9
Metodología	10
Alcance y Limitaciones del Informe.....	10
ESTÁNDARES Y EXPECTATIVAS DEL GAFI	11
Activos Virtuales – Definiciones; Actividades reguladas y no reguladas	11
PSAV– Definiciones	12
Transparencia y la “Regla de Viaje ”.....	13
AV y PSAV DENTRO DE LA REGIÓN	14
Uso en la región	14
AVs: grado de uso	14
AVs: Tipos de uso	14
AVs: Perfil de los usuarios	14
PSAVs: Naturaleza, tamaño y complejidad	14
EL PANORAMA REGULATORIO.....	15
Alcance de la regulación por parte de los miembros del GAFIC	15
El papel de la Autoridad de Supervisión (SA).....	16
Experiencia de la SA.....	16
Número de PSAV registrados	17
Procedimientos para el registro y/o licenciamiento de PSAV	17
Requisitos de presencia física y PSAV fuera de la jurisdicción	17
Marcos Prudenciales.....	18
Poderes Regulatorios Prudenciales	18
Plataformas de Negociación, Emisiones y Servicios de Bolsa	18
Acuerdos de Custodia	19
Regímenes Sandbox.....	19
Sanciones	19
MARCOS ALA/CFT	20

Facultades de la SA.....	20
Obligaciones de Reporte de los PSAV	20
Procedimientos de Incorporación de DDC	20
Requisitos de Fuente de Fondos	21
Requisitos de Monitoreo y Evaluación para Clientes de PSAV	21
Herramientas Tecnológicas de la Autoridad de Supervisión	21
Capacitación, Orientación y Divulgación	21
REGLA DE VIAJE	22
Implementación de la legislación sobre Reglas de Viaje.....	22
Autoridad para evaluar el cumplimiento de la Regla de Viajes.....	22
Medidas de DDC al realizar transferencias de AV	22
Supervisión del cumplimiento de la Regla de Viajes	23
INTELIGENCIA, REQUISITOS DE INFORMES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	23
Los requisitos de Reporte.....	23
Cooperación internacional, MdE e Intercambio de Información para AV/PSAV en la región24	
Capacidad de Aplicación de la Ley	24
VULNERABILIDADES INHERENTES LA/FT /FP	25
Tipos de Riesgos	25
Alcance de los Riesgos	26
Naturaleza de los AV y los PSAV.....	26
Falta de recursos especializados y herramientas tecnológicas adecuadas.. Error! Bookmark not defined.	
Nuevo Sistema de Pago	27
Transacciones Transfronterizas	28
Accesibilidad para Actividades Delictivas	28
Operación de PSAV Extranjeros No Registrados	29
Tendencia de Riesgos	29
RECOMENDACIONES	31
CONCLUSIÓN	32
BIBLIOGRAFÍA.....	33
APÉNDICE 1 - GAFIC - Proyecto AV s& PSAV- CUESTIONARIO.....	34

LISTA DE ABREVIATURAS

ALA	Anti Lavado de Dinero
DDC	Debida Diligencia del Cliente
GAFIC	Grupo de Acción Financiera del Caribe
CFT	Contra Financiamiento del Terrorismo
CRTMG	Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos del GAFIC
Ley DAB	Ley de Negocios de Activos Digitales
LEY DARE	Ley de Activos Digitales y Bolsas Registradas
GAFI	Grupo de Acción Financiera
FinTECH	Tecnología Financiera
IF	Instituciones Financieras
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
INR	Nota Interpretativa de Recomendación
LEA	Agencias de Aplicación de la Ley
ML	Lavado de Dinero
MLAT	Tratado de Asistencia Legal Mutua
MdE	Memorando de Entendimiento
FP	Financiamiento de la proliferación
R.	Recomendación del GAFI
SA	Autoridad Supervisora
RAS	Informe de Actividad Sospechosa
SOF	Fuente de fondos
SWIFT	La Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales
TF	Financiamiento del Terrorismo
PSAV	Proveedores de Servicios de Activos Virtuales
AVs	Activos Virtuales

GLOSARIO

INTERCAMBIOS DESCENTRALIZADOS Y CENTRALIZADOS	Los intercambios descentralizados son plataformas que permiten transacciones entre pares sin pasar por un intermediario, mientras que los intercambios centralizados son plataformas que actúan como intermediarios entre compradores y vendedores de AV.
CREADORES DE MERCADO¹	El término creador de mercado se refiere a una empresa o individuo que cotiza activamente mercados de dos caras en un valor en particular, proporcionando ofertas y demandas (conocidas como demandas) junto con el tamaño del mercado de cada uno. Los creadores de mercado brindan liquidez y profundidad a los mercados y se benefician de la diferencia en el diferencial entre oferta y demanda. También pueden realizar operaciones por cuenta propia, las cuales se conocen como operaciones principales.
TRANSACCIONES P2P²	Transferencias de AV realizadas sin el uso o la participación de un PSAV u otra entidad obligada (por ejemplo, transferencias de AV entre dos (2) billeteras no alojadas cuyos usuarios actúan en su propio nombre)
SEUDÓNIMO³	Significa que se está utilizando un nombre, término o descriptor que es diferente al nombre real de una persona.
TRAZABILIDAD⁴	La capacidad de rastrear algo a medida que se mueve a través de un proceso.
VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA⁵	Una medida de datos que se transfiere de un lugar a otro en un período de tiempo determinado. Las velocidades de transferencia de datos se miden en bits por segundo (b) o bytes por segundo (B).

¹<https://www.investopedia.com/terms/m/marketmaker.asp#:~:text=The%20term%20market%20maker%20refers,in%20the%20bid%20Dask%20spread.>

²https://docs.oracle.com/cd/E92727_01/webhelp/Content/obdx/retail/p2paymnt/p2pintro.htm

³<https://www.oaic.gov.au/privacy/australian-privacy-principles-guidelines/chapter-2-app-2-anonymity-and-pseudonymity#:~:text=Anonymity%20means%20that%20an%20individual,al%20nombre%20real%20de una%20persona>

⁴<https://www.perforce.com/blog/alm/what-traceability>

⁵[https://www.2brightsparks.com/resources/articles/file-sizes-and-transfer-speeds.html#:~:text=Data%20transfer%20speed%20is%20a,bytes%20per%20second%20\(B\).](https://www.2brightsparks.com/resources/articles/file-sizes-and-transfer-speeds.html#:~:text=Data%20transfer%20speed%20is%20a,bytes%20per%20second%20(B).)

RESUMEN EJECUTIVO

1. El rápido desarrollo de los AV es un fenómeno mundial que, a su vez, ha impulsado el crecimiento de los PSAV. Sin embargo, si bien los AV y los PSAV se están convirtiendo rápidamente en parte del panorama financiero en todo el Caribe, actualmente no existe una única fuente de información que describa los diversos enfoques regulatorios, legales o de otro tipo relacionados con el LA/FT/FP y la mitigación de riesgos relacionados para los AV y PSAV que han sido tomados, si los hubiere, regulatorios, legales o de otro tipo, dentro de la región.
2. Los Miembros del GAFIC, con la orientación del CRTMG, por lo tanto, se embarcaron en un estudio de cómo funcionan, integran y contribuyen los AV al sector financiero en la región del Caribe.
3. Se envió una encuesta a 24 miembros del GAFIC para recopilar datos sobre el uso de AV y PSAV dentro de la región del Caribe, la aplicabilidad de la Regla de Viaje, el Panorama Regulatorio que implica ALA/CFT y Marcos Prudenciales, la experiencia de las Autoridades de Aplicación de la Ley en la investigación/ procesar asuntos relacionados con AV y PSAV y su capacidad para brindar cooperación internacional y los riesgos inherentes de LA/FT/FP. El Equipo del Proyecto recibió respuestas de 15⁶ jurisdicciones miembros del GAFIC y pudo identificar brechas de información, tipos de riesgos que afectan al Caribe y el alcance de estos riesgos.
4. El análisis reveló que todavía hay una falta de conocimiento sobre el alcance de la actividad AV y PSAV en la región, con el 20% de las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron afirmando que se desconocía el alcance del uso y poco más de un tercio indicó que se desconocía el propósito . (que podría incluir fines de inversión o de pago). Solo una pequeña proporción (6,7 %) indicó que había identificado un uso moderado, sin jurisdicción que indicara que el uso era frecuente. Esto sugiere que las jurisdicciones miembros del GAFIC pueden realizar más trabajo para recopilar información sobre el uso de AV y los PSAV. De hecho, la mayoría de los miembros del GAFIC que respondieron indicaron que aún no han realizado una evaluación de riesgo de LA/FT/FP del sector PSAV en su jurisdicción (53,8%).
5. Con mucho, el tipo más común de actividad de PSAV identificado por las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron parece ser las plataformas de negociación e intercambios de AV, seguidas por los servicios de custodia y las emisiones. Las actividades de mayor riesgo, como los intercambios descentralizados y los servicios de corredores extrabursátiles ("OTC") también se identifican en la región.
6. Un poco más de la mitad de las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron han implementado legislación para regular los PSAV y/o han comenzado el registro de PSAV. De estos, todos tienen el poder de imponer sanciones económicas por no registrarse/licenciar. Sin embargo, ninguno ha recibido penalizaciones o sanciones hasta la fecha. Además, menos de la mitad de las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron tienen el poder de emitir sanciones penales a los PSAV.
7. Las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron han indicado que sus mecanismos existentes , como los MOU y los MLAT , no prohíben, y se han utilizado para facilitar, el intercambio de información sobre asuntos que involucran a los AV y PSAV a nivel nacional e internacional. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley han estado utilizando los canales de comunicación y la tecnología existentes, establecidos para informar cuando existe una sospecha relacionada con fondos que son producto de actividades delictivas o FT, para facilitar la presentación de informes de transacciones sospechosas relacionadas con AV y PSAV.
8. La mayoría de los encuestados carecían de la experiencia y las capacidades para investigar casos relacionados con AV y PSAV en su jurisdicción. Sin embargo, ha habido investigaciones provenientes de las UIF sobre delitos relacionados con AV durante el período informado, 2019 - 2021.
9. En consecuencia, se recomendó que las jurisdicciones deberían tomar las medidas necesarias para promulgar una legislación adecuada en línea con las recomendaciones y pautas del GAFI y mejorar su recopilación de datos sobre el uso de AV y PSAV. Las jurisdicciones miembros del GAFIC también deben

⁶ Anguila, Antigua y Barbuda, Bermuda, Islas Caimán, Curazao, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, Bahamas, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos y Venezuela.

considerar buscar asistencia técnica para realizar una Evaluación Nacional de Riesgos de su sector PSAV y capacitar a su personal de SA sobre cómo supervisar efectivamente el sector PSAV.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

10. Los miembros del GAFIC están obligados a identificar los riesgos de LA/FT/FP derivados del uso indebido de AV y las amenazas que representan para la región del Caribe. A medida que evolucionan estas amenazas, también deben evolucionar las estrategias para mitigar estos riesgos. Para que esto se logre, estos riesgos deben identificarse y comprenderse para que se puedan implementar medidas para prevenir el mal uso de los AVs y sus implicaciones ⁷.

11. Cuando los AV y PSAV no estén prohibidos, los miembros del GAFIC están obligados a implementar medidas destinadas a regular los AV y PSAV con base en las Recomendaciones del GAFI. Para las jurisdicciones que opten por no implementar completamente R.15 y R.16 con respecto a PSAV y AV, debe existir una legislación que prohíba el uso y operación de AV y PSAV, respectivamente. R.15 y R.16 describen cómo los países y las entidades obligadas deben cumplir con las Recomendaciones del GAFI para prevenir el uso indebido de AV para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación.

12. Los miembros del GAFIC iniciaron el Proyecto de Investigación de AV y PSAV para obtener información sobre el estado de sus 24 jurisdicciones miembros y su implementación de medidas para prevenir el uso indebido de AV y PSAV. La intención es fomentar la comprensión del grado de adopción de AV/PSAV dentro de la jurisdicción de cada miembro y establecer un marco normativo sólido para los PSAV. Se entiende que habrá miembros con mercados AV y regímenes regulatorios PSAV más desarrollados y sofisticados que otros.

13. El Equipo del Proyecto, con el apoyo de la Secretaría del GAFIC, realizó una encuesta a los miembros para recopilar los datos de este informe. Un poco más de la mitad de los miembros participaron en esta encuesta ⁸y, por lo tanto, este informe no representa una visión integral de los AV y los PSAV en el Caribe, sino una instantánea/visión actual del grado de adopción de AV/PSAV dentro de la jurisdicción de cada miembro y para establecer un marco regulatorio sólido para los PSAV, aunque una visión más estrecha, según los datos recibidos. Sigue existiendo una importante brecha de conocimiento entre las jurisdicciones miembros del GAFIC en la comprensión del nivel y uso de AV y PSAV dentro de la región. Esto plantea desafíos adicionales en la realización de evaluaciones de riesgo nacionales, asegurando la supervisión efectiva del sector PSAV y realizando investigaciones relacionadas con LA/FT/FP con un nexo con PSAV y AV.

Grupo de proyecto

14. Este proyecto fue formalizado en noviembre de 2021 por el GAFIC, y su Equipo de Proyecto está compuesto por miembros de agencias reguladoras ubicadas en las siguientes jurisdicciones:

- Las Bahamas, Co-líder del proyecto (Gawaine Ward, Gerente Senior, Cumplimiento, Comisión de Valores de las Bahamas; Vivienne Dean, Gerente de Cumplimiento, Comisión de Valores de las Bahamas).
- Trinidad y Tobago, Co-líder del Proyecto (Debbieann Sealey, Analista, FIUTT; John Cozier, Oficial de Investigación Financiera, TTSEC; Terri Timothy, Analista, FIUTT; Salisha Ali, Oficial de Investigación Financiera, TTSEC).
- Antigua y Barbuda (Sheryl Walker-Gore, Examinadora de Cumplimiento Financiero, ONDCP-FCU).

⁷ <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/guidance-rba-virtual-assets-2021.html>

⁸ Miembros participantes: Anguila, Antigua y Barbuda, Bermuda, Islas Caimán, Curazao, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, Bahamas, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos y Venezuela.

- Las Islas Caimán (Sarah Wheeler, Jefa de División, División ALA/CFT, CIMA; Shana Donovan, Directora de Riesgos y Políticas, División ALA/CFT, CIMA; y Shastri Singh, Analista Senior División ALA/CFT, CIMA)
- Dominica (Patrick George, investigador/analista financiero sénior; UIF – Dominica)
- Montserrat (Donilia) Cuffy , Comisionado Adjunto, Comisión de Servicios Financieros)
- Surinam (Xanagay Huur , Economista, Banco Central de Surinam)
- Jamaica (Paulette Burnett- Gilfillian, Directora de Cumplimiento ALA, Comisión de Servicios Financieros)

15. Las Copresidentas del CRTMG, la Sra. Berdie Dixon-Daley y la Sra. Mary Martinez-Campbell, y los miembros de la Secretaría del GAFIC, el Sr. Kerry Lucio y el Sr. Jefferson Clarke, y ex miembros del proyecto brindaron un apoyo significativo al equipo, Sra. Dana Munnings-Gray y Sra. Shakeira Dunkley.

Propósito del Proyecto

16. El propósito de este proyecto es producir un informe coherente y completo sobre las leyes y prácticas existentes dentro de la región del Caribe con respecto a AV y PSAV y sus riesgos concomitantes, particularmente en el contexto de la R.15 del GAFI. Además, el informe puede ayudar a las jurisdicciones que contemplan un marco para AV y PSAV, proporcionando consideraciones relevantes para la implementación del mismo.

17. Como se indicó anteriormente, los miembros del GAFIC se enfrentan a la necesidad de identificar y evaluar los riesgos de LA/FT/FP que surgen de las actividades de los AV y las operaciones de los PSAV, y las amenazas que representan para sus jurisdicciones individuales dentro de la región del Caribe. Como resultado, este proyecto busca identificar y recomendar estrategias nacionales para gestionar y mitigar estos riesgos.

18. Los miembros del GAFIC están obligados a implementar medidas para la regulación de los PSAV basadas en las Recomendaciones del GAFI. R.15 y R.16 describen cómo los países y las entidades obligadas deben prevenir el uso indebido de AV y PSAV para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación. En consecuencia, los miembros del GAFIC han desarrollado un proyecto de investigación que refleja el estado actual de la popularidad y el uso de los AV, la comprensión de los miembros de la industria incipiente y las consideraciones para desarrollar o integrar los PSAV en los marcos regulatorios existentes.

Objetivos del proyecto

19. Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

a. **OBJETIVO GENERAL**

- Examinar cómo los AV funcionan, se integran y contribuyen al sector financiero en la región del Caribe.
- Tener una comprensión de cómo los riesgos inherentes son mitigados por el sector financiero y corporativo al proporcionar servicios de activos virtuales.

b. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar los riesgos de LA/FT/FP que presentan los AV y PSAV en el Caribe.
- Para identificar la medida en que los PSAV son autorizado, regulado o prohibido en la región y la naturaleza de la implementación.
- Identificar métodos y mejores prácticas de los miembros del GAFIC para mitigar los riesgos relativos a los activos virtuales y PSAV en el sistema financiero y corporativo en la región del Caribe.
- Orientar la asignación de recursos institucionales con el fin de lograr una mayor eficiencia en la mitigación de los riesgos de LA/FT/FP que presentan los AV y PSAV.

Metodología

20. La metodología empleada para este proyecto se basó en encuestas. Se desarrolló un cuestionario para recopilar información secundaria, tanto cuantitativa como cualitativa, de las autoridades en el marco ALA/CFT de la región. Se solicitó a las jurisdicciones miembros del GAFIC que designaran un punto de contacto dentro de su país para coordinar la recopilación de datos, que se recopilaron y luego se utilizaron para completar un cuestionario en línea. La Secretaría del GAFIC distribuyó seis (6) versiones temáticas rellenas en Microsoft Word del cuestionario electrónicamente a los 24 miembros del GAFIC. Los datos se recopilaron durante un período de tres años (de 2019 a 2021).

21. Además de esto, el equipo del proyecto realizó una investigación de código abierto y revisó varios documentos e informes del GAFI y otras organizaciones internacionales. Además, algunos de los miembros del Equipo del Proyecto participaron en una Reunión de Expertos organizada por la Secretaría del GAFIC sobre AV y PSAV.

22. El cuestionario buscaba recopilar información general y específica en relación con las siguientes áreas:

- Uso de AVs y PSAVs en la región
- El panorama regulatorio
- Marcos prudenciales
- Marcos ALA/CFT
- Regla de viaje
- Inteligencia, requisitos de información y cooperación internacional
- Riesgos inherentes de LA/FT:
 - i. Tipo de riesgos
 - ii. Alcance de los riesgos
 - iii. Tendencias de riesgo

Alcance y Limitaciones del Informe

23. Esta investigación se centró principalmente en el uso de AV y PSAV, marcos ALA/CFT, marcos prudenciales, la Regla de Viaje, intercambio de inteligencia e información y compromisos de aplicación de la ley y riesgos inherentes entre las jurisdicciones miembros del GAFIC. Por lo tanto, este informe debe ser considerado e interpretado en el contexto de las limitaciones de la encuesta.

24. Al realizar el proyecto, el equipo del proyecto experimentó muchos desafíos en relación con la puntualidad y la integridad de la recopilación de datos y la puntualidad de las presentaciones. De las 24 jurisdicciones miembros encuestadas, 15⁹ jurisdicciones (63%) respondieron al cuestionario. Sin embargo, no todos los 15 encuestados respondieron todas las preguntas. Siempre que sea posible, este informe identifica el número de respuestas a la pregunta específica que se hace.

25. Varios países están desarrollando actualmente su régimen de supervisión PSAV y aún no cuentan con los datos para contribuir a este proyecto. De las 15 jurisdicciones miembros que respondieron, siete (7) no cuentan con legislación.

26. Además de esto, hubo una falta de evaluaciones de riesgo a nivel sectorial y de entidad que pueden haber obstaculizado la comprensión de los riesgos inherentes en la región del Caribe. Cuando se tiene en cuenta el hecho de que la mayoría de los encuestados indicaron que los AV y los PSAV se usaban principalmente en los sectores minoristas (inversionistas no institucionales), la exposición al sector financiero es un poco silenciada. En cuanto al sector empresarial, es posible que esa información solo esté disponible mediante la recepción de información directa de ellos o mediante cualquier actividad de divulgación realizada por los supervisores de AV/PSAV, que en la actualidad están limitadas en la región del Caribe.

⁹ Anguila, Antigua y Barbuda, Bermuda, Islas Caimán, Curazao, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, Bahamas, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos y Venezuela.

27. Algunos cuestionarios se recibieron más allá del plazo solicitado y los métodos utilizados para recopilar los datos provocaron retrasos en los plazos del proyecto. Establecer un mecanismo seguro y común donde los documentos se pueden compartir entre el equipo del proyecto también fue un desafío. También hubo algunas dificultades técnicas con algunas jurisdicciones que impidieron la información recibida y el análisis de la información durante la recolección de datos.

ESTÁNDARES Y EXPECTATIVAS DEL GAFI

Activos Virtuales – Definiciones; Actividades reguladas y no reguladas

28. El GAFI utiliza el término "activo virtual" para referirse a las representaciones digitales de valor que pueden negociarse o transferirse digitalmente y pueden usarse con fines de pago o inversión, incluidas las representaciones digitales de valor que funcionan como un medio de intercambio, una unidad de cuenta y/o una reserva de valor. El GAFI enfatiza que los activos virtuales son distintos de la moneda fiduciaria (también conocida como "moneda real", "dinero real" o "moneda nacional"), que es el dinero de un país designado como moneda de curso legal. La moneda fiduciaria no tiene valor intrínseco o fijo y no está respaldada por ningún activo tangible.

29. Los AV tienen muchos beneficios potenciales. Pueden hacer que los pagos sean más fáciles, rápidos y económicos; y proporcionar métodos alternativos para aquellos que no tienen acceso a productos financieros regulares. Sin embargo, sin una regulación adecuada, crean nuevas oportunidades para que los delincuentes y terroristas cometan delitos¹⁰ determinantes, laven sus ganancias o financien sus actividades ilícitas. Si bien la regulación de los PSAV es un desafío, las autoridades nacionales deben desarrollar habilidades para comprender la tecnología involucrada, mientras que los PSAV deben conocer y cumplir las normas regulatorias que ahora se aplican a su sector. En octubre de 2018, el GAFI actualizó sus Estándares para extender los requisitos ALA/CFT a AV y PSAV. En junio de 2019, el GAFI adoptó un INR.15 para aclarar cómo se aplican los requisitos del GAFI en relación con los AV y los PSAV. El GAFI recomienda a todos los países que apliquen un enfoque basado en el riesgo para garantizar que las medidas para prevenir o mitigar los riesgos de LA/FT/FP sean proporcionales a los riesgos identificados en sus respectivas jurisdicciones.

30. Entre las jurisdicciones miembros del GAFIC, Bahamas, Bermudas y las Islas Caimán fueron los primeros países en regular los PSAV. Bermuda aprobó la Ley DAB en 2018 y creó uno de los primeros regímenes regulatorios específicos de FinTech. Las Islas Caimán, con su Ley de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, y Las Bahamas con su Ley DARE, siguieron más tarde. Las Bahamas, Bermuda y las Islas Caimán han construido cada uno una arquitectura legal y regulatoria para lograr el equilibrio entre alentar a los innovadores y demostrar solidez, seguridad y protección de los intereses de los clientes y el ecosistema de AV.

31. La Ley DAB en Bermuda, la Ley PSAV en las Islas Caimán y la Ley DARE en las Bahamas enfatizan esencialmente la necesidad de que los proveedores de servicios, entre otras cosas:

- Ejercer el debido cuidado, habilidad y diligencia.
- Establecer y mantener sistemas de seguridad efectivos.
- Establecer y mantener un gobierno corporativo efectivo y una robusta resiliencia de sus sistemas.
- Contar con sistemas, políticas, procesos y procedimientos apropiados para la prevención, detección y divulgación de delitos financieros y para garantizar el cumplimiento de las leyes ALA/CFT.

¹⁰ Por ejemplo, fraude relacionado con un PSAV, recibir pagos de ransomware, etc.

- Establecer y mantener sistemas adecuados y efectivos para la protección y segregación de los activos y datos de los clientes.

32. La Ley PSAV, que entró en vigencia el 31 de octubre de 2020, faculta a la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán para supervisar todos los PSAV, incluidos los emisores, custodios, plataformas de negociación y distribuidores. Se lanzó un régimen completo de licencias en julio de 2021 y la ley implementa la orientación del GAFI sobre un enfoque basado en el riesgo para los PSAV y sus estándares ALA/CFT recomendados.

33. La siguiente fase de la regulación requerirá que los PSAV obtengan y mantengan información sobre el originador y el beneficiario final de todas las transferencias de activos virtuales bajo la Parte XA de las Regulaciones contra el lavado de dinero (Enmienda) de las Islas Caimán. La “Regla de viaje” entró en vigencia el 1 de julio de 2022 y su implementación exitosa fue fundamental para la confianza y seguridad de los inversores. Demostró la capacidad de las Islas Caimán para supervisar efectivamente a los AV y a quienes brindan ciertos servicios en relación con ellos.

34. La Ley DARE, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2020, regula las entidades con sede en Bahamas involucradas en la emisión, venta y comercio de activos digitales, definidos como “cualquier representación digital de valor distribuida a través de una plataforma de tecnología de contabilidad distribuida donde el valor está integrado o en el que existe un derecho de uso contractual, incluido un token contractual”.

35. Los negocios de activos digitales dentro del alcance de DARE incluyen emisores o intercambios de tokens, o proveedores de servicios de pago de activos digitales, así como aquellos que les brindan servicios financieros. La Ley DARE requiere que la Comisión de Valores de las Bahamas regule y mantenga un registro de negocios de activos digitales y ofertas iniciales de tokens.

36. El alcance de la Ley DAB de Bermuda es similar. Habiendo dejado en claro sus intenciones de atraer y hacer crecer una industria FinTech, Bermuda ha construido un marco regulatorio utilizando un enfoque basado en el riesgo.

37. El régimen DAB, supervisado por la Autoridad Monetaria de Bermuda, atiende a negocios de activos digitales en diferentes etapas de desarrollo, ofreciendo la licencia F (Completa); la licencia M (Modificada), para quienes planean expandir sus operaciones por un período limitado; y la licencia T (Prueba) para aquellos que buscan probar su prueba de concepto. Consciente de disuadir a los malos actores y reducir el riesgo de reputación del país, Bermuda incorpora reglas prudenciales en su régimen, con requisitos que incluyen auditorías de seguridad cibernética y diligencia debida del cliente. Los reguladores en las tres (3) jurisdicciones ejecutan regímenes eficientes de registro y concesión de licencias. Cuando se producen retrasos, a menudo son el resultado de solicitudes incompletas. El cumplimiento es un nuevo desafío para muchos en un sector hasta ahora no regulado.

PSAV– Definiciones

38. El GAFI define los PSAV dentro de su Metodología para evaluar el cumplimiento técnico de las recomendaciones del GAFI y la eficacia de los sistemas ALA/CFT (actualizado en octubre de 2021) de la siguiente manera:

Alguna persona física o jurídica que no está cubierta en ninguna otra parte por las Recomendaciones, y como empresa realiza una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona física o jurídica: i . intercambio entre activos virtuales y monedas fiduciarias; ii. intercambio entre una o más formas de activos virtuales; iii. transferencia de activos virtuales; iv. custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control de activos virtuales; y v. participación y prestación de servicios financieros relacionados con la oferta y/o venta de un activo virtual por parte de un emisor.

39. Además de los cuestionarios enviados a las jurisdicciones miembros participantes del GAFIC, se preguntó a las jurisdicciones miembros si sus respectivos países aplican la definición del GAFI para definir los PSAV o AV o si se utilizó una definición alternativa.

40. La mayoría de las jurisdicciones miembros que respondieron indicaron que utilizan la definición del GAFI dentro de su marco legislativo respectivo. Sin embargo, solo un (1) encuestado indicó que no utilizó la definición del GAFI y no proporcionó una definición alternativa que se consideró.

Transparencia y la “Regla de Viaje ”

41. En junio de 2019, el GAFI publicó una aclaración de su orientación a los países miembros con respecto a la regulación de los PSAV y otras entidades criptográficas. En respuesta a los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que plantea el sector de los activos virtuales, la guía actualizada incluía una 'Regla de viaje'. Esta regla requiere que los PSAV compartan información del remitente (autor) y del receptor (beneficiario) para transacciones de criptomonedas superiores a USD/EUR 1000 ¹¹ a nivel mundial y es una medida clave ALA/CFT, que exige que los PSAV obtengan, mantengan e intercambien información sobre los originadores y beneficiarios de transferencias de activos virtuales (según el párrafo 7 de la Nota Interpretativa a 15 del GAFI). Esto es similar a las llamadas Reglas de viaje que durante años han requerido que las instituciones financieras compartan esta información al ejecutar transferencias bancarias y transferencias electrónicas de fondos SWIFT.

42. Las pautas del GAFI requieren que los PSAV de envío y recepción intercambien y almacenen información de identificación del originador y del beneficiario, además de las direcciones de criptomonedas y las identificaciones de transacción para cada transacción. Los reguladores exigen lo último, ya que múltiples clientes beneficiarios pueden utilizar las direcciones de criptomonedas. Por ejemplo, algunos intercambios usan una sola dirección para enviar todas las transacciones. Además, las direcciones de criptomonedas se pueden reciclar y, en consecuencia, pueden ser utilizadas por varios clientes en un PSAV.

43. Específicamente, INR. 16, párrafo 6 prescribe la información del originador y el beneficiario o equivalente en un contexto de activos virtuales sobre transferencias de activos virtuales que debe recopilar el PSAV de origen, compartir con el PSAV o FI beneficiario y retener para compartir con las autoridades correspondientes si es necesario. Esta información incluye lo siguiente:

- a) *Nombre del originador;*
- b) *Número de cuenta del originador donde dicha cuenta se utiliza para procesar la transacción;*
- c) *Dirección física (geográfica) del originador, o número de identidad nacional, o número de identificación del cliente, o fecha y lugar de nacimiento;*
- d) *Nombre del beneficiario;*
- e) *Número de cuenta del beneficiario cuando dicha cuenta se utilice para procesar la transacción ; y*
- f) *Dirección física (geográfica) del beneficiario, o número de identidad nacional, o número de identificación de cliente, o fecha y lugar de nacimiento.*

¹¹ Los países pueden optar por adoptar un umbral de minimis para las transferencias de AV de USD/EUR 1 000 en línea con los Estándares del GAFI, teniendo en cuenta los riesgos asociados con varios AV y actividades de AV cubiertas. Si los países optan por implementar dicho umbral, existen comparativamente menos requisitos para las transferencias AV por debajo del umbral en comparación con las transferencias AV por encima del umbral. Para las transferencias de AV por debajo del umbral, los países deben exigir que los PSAV recopilen: (a) el nombre del originador y del beneficiario; y (b) la dirección de la billetera AV para cada uno o un número de referencia de transacción único. No es necesario verificar dicha información a menos que existan circunstancias sospechosas relacionadas con el LA/FT, en cuyo caso se debe verificar la información relativa al cliente.

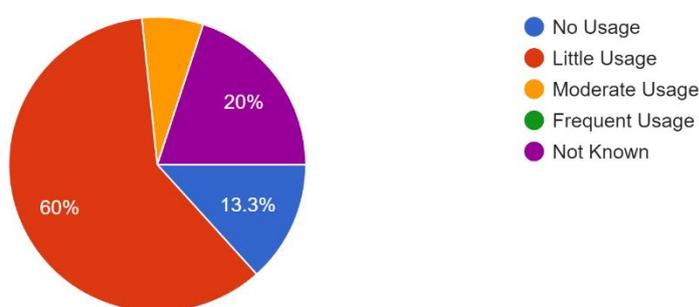
AV y PSAV DENTRO DE LA REGIÓN

Uso en la región

AV: Grado de uso

44. Parece haber un uso relativamente limitado de AV entre los miembros del GAFIC. De los 15 que respondieron a la encuesta, una pequeña proporción (6,7 %) indicó que había un uso moderado de AV en sus jurisdicciones. El 13,3 % de las jurisdicciones encuestadas del GAFIC no informaron uso de AV en su jurisdicción, y el 60 % indicó poco uso de AV. Otro 20% de las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron declararon que se desconocía el volumen de uso. Esto sugiere una importante brecha de conocimiento sobre la popularidad y la utilidad de los AV entre los miembros del GAFIC.

Diagrama 1 a continuación ilustra el alcance del uso de AV en la región



45. Diez (10) miembros del GAFIC pudieron proporcionar una estimación razonable de cuántos residentes poseen o han negociado AV. De los diez (10), el 70% evaluó que solo el 6% de los residentes posee o ha realizado AVs, el 20% evaluó este valor en un 2% y finalmente, el 10% indicó que solo el 1% de los residentes ha realizado este tipo de actividad. . Esto indica que incluso cuando se utilizan AVs, solo hay una pequeña proporción de usuarios en relación con el tamaño de la población.

AVs: Tipos de uso

46. De 15 respuestas de los miembros del GAFIC, los AVs se utilizan principalmente con fines de inversión (46,7 %) y, en menor medida (20 %), con fines de pago. Sin embargo, el 33,3% de los 15 encuestados dijo que no se conocía el propósito. Esto demuestra una mayor falta de datos sobre el uso general en la región.

AVs: Perfil de los usuarios

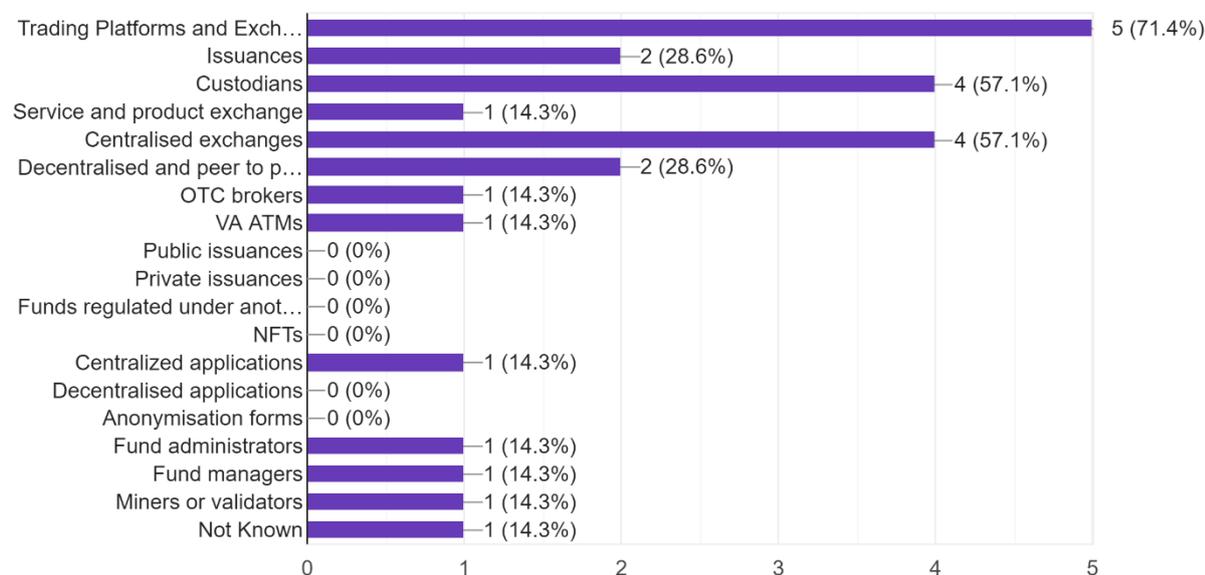
47. De las 14 respuestas a la pregunta sobre cuáles eran los principales usos de AV, se percibió que los AV son utilizados principalmente por clientes e inversores individuales no institucionales (53,3%). No se identificaron entidades corporativas o empresas que utilicen AV y solo el 21,4% de las jurisdicciones que respondieron dijeron que los inversores institucionales utilizan principalmente AV. Por lo tanto, el uso actual de AV es diferente a los productos y servicios financieros fiduciarios tradicionales con un mayor énfasis en clientes individuales y minoristas (por ejemplo , no institucionales).

PSAVs: Naturaleza, tamaño y complejidad

48. De los 15 miembros del GAFIC que respondieron, el 93,3 % indicó que aplicaba las definiciones del GAFI para definir los PSAV. A partir de la información proporcionada por siete (7) miembros del

GAFIC que respondieron, las entidades PSAV toman varias formas, incluidos PSAV independientes, bancos comerciales, bancos extraterritoriales, proveedores y administradores de servicios fiduciarios y societarios. También hay actores estatales como la Tesorería de Cripto activos de Venezuela. A partir de la información proporcionada por siete (7) miembros del GAFIC que respondieron, las principales actividades realizadas por los PSAV en la región del GAFIC se establecen a continuación.

Diagrama 2 ilustra las principales actividades realizadas por los PSAV en la región .



49. Con mucho, el tipo de actividad más común parece ser el de las plataformas de negociación y los intercambios de AV, con el 71,4% de los PSAV brindando este servicio. Esto se puede desglosar aún más entre intercambios centralizados (57,1%), intercambios descentralizados y entre pares (28,6%), intercambio de servicios y productos (14,3%) y corredores extrabursátiles ("OTC") (14,3%). También hay un número importante de custodios (57,1%) y emisiones (28,6%).

EL PANORAMA REGULATORIO

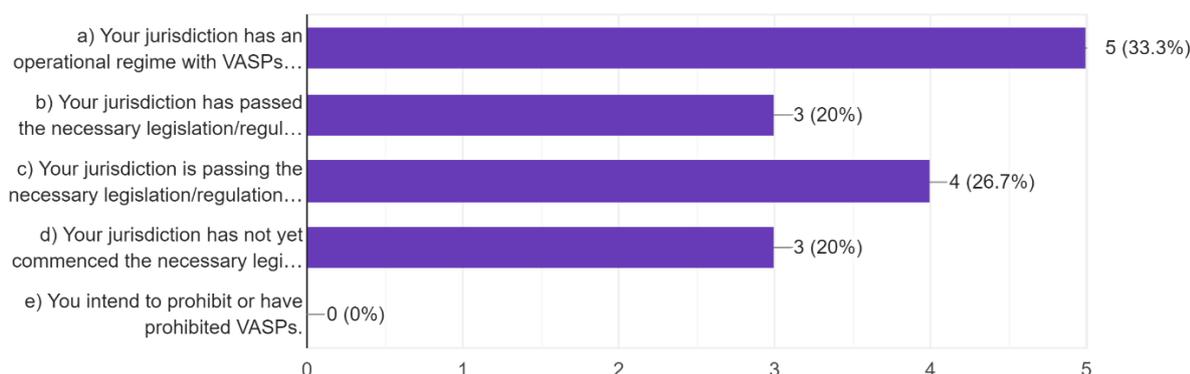
Alcance de la regulación por parte de los miembros del GAFIC

50. De la información proporcionada por 15 miembros del GAFIC, el alcance de la regulación difiere: Anguila, las Bahamas, Bermuda, Islas Caimán y Venezuela tienen un régimen operativo con PSAV autorizados/registrados, mientras que otros, como Antigua y Barbuda, Dominica y Granada, han pasado la legislación/regulación necesaria, pero los PSAV aún no tienen licencia/registrados. Los restantes miembros del GAFIC que respondieron no han comenzado el proceso legislativo/regulatorio necesario o se encuentran en las primeras etapas de aprobación de las leyes pertinentes. Según las 15 respuestas recibidas, ninguna jurisdicción ha declarado su intención de prohibir los PSAV.

51. De las cinco (5) jurisdicciones sin la legislación necesaria que respondieron, el 20 % indicó que estaría en vigor en septiembre de 2022, el 20 % en diciembre de 2022, el 20 % en abril de 2023 y el 40 % restante de países indicó que la legislación se implementará. implementado a fines de 2023. Esto muestra que la regulación de los PSAV es un área clave de enfoque en la región, incluso para aquellas jurisdicciones sin legislación vigente.

52. Las etapas de implementación se capturan a continuación, con una minoría de los 15 encuestados (20%) indicando que aún no habían comenzado los cambios legislativos necesarios para incorporar los PSAV al régimen regulatorio. 11 de los 15 países que respondieron a la encuesta (73 %) han tomado medidas para regular u otorgar licencias a los PSAV y siete (7) de estos ya han aprobado la legislación.

Diagrama 3 ilustra el diferente grado de regulación de AV y PSAV dentro de la región



El papel de la Autoridad de Supervisión (SA)

53. De las 15 respuestas proporcionadas por los miembros del GAFIC, el 53,3 % indicó que los PSAV deben estar registrados o autorizados con una SA y que se pueden aplicar sanciones financieras a los PSAV que realizan actividades de AV sin tener una licencia o un registro. Las SA incluyen Autoridades Monetarias, Comisiones Financieras, una Comisión de Valores, Bancos Centrales, Unidades ALA y una Superintendencia Nacional. Además, en un (1) caso, la supervisión se dividió entre una autoridad prudencial y una autoridad ALA. Una (1) jurisdicción había creado una nueva SA. Otras dos (2) jurisdicciones aún no tenían una SA designada.

54. De diez (10) encuestados, el 100% afirmó que el papel de la SA era de supervisión y aplicación. Nueve (9) de los diez (10) encuestados (90%) indicaron que la SA también era responsable del registro.

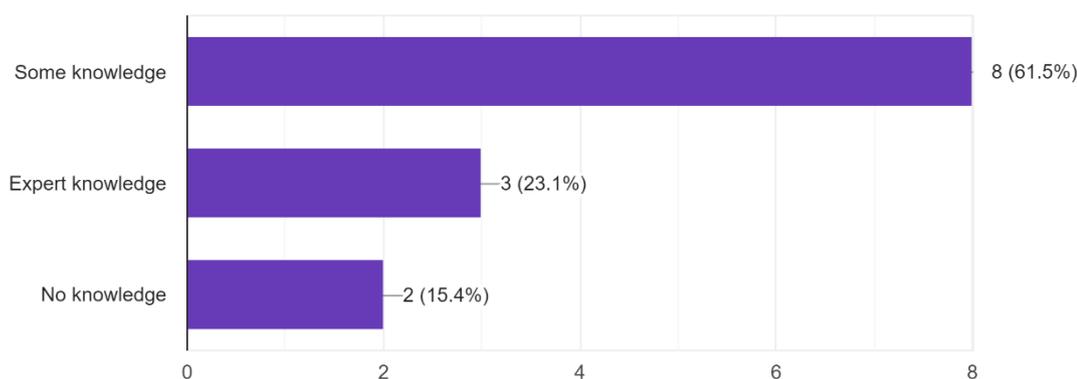
Diagrama 4 ilustra el papel de las SA para la regulación PSAV



Experiencia de la SA

55. Las respuestas de 13 jurisdicciones miembros del GAFIC indicaron que tres (3) SA tenían conocimiento experto de PSAV, ocho (8) tenían algún conocimiento de PSAV y dos (2) no tenían conocimiento. De las 13 respuestas, el 84,6% dijo que había brindado capacitación a las AS y el 15,4% dijo que no.

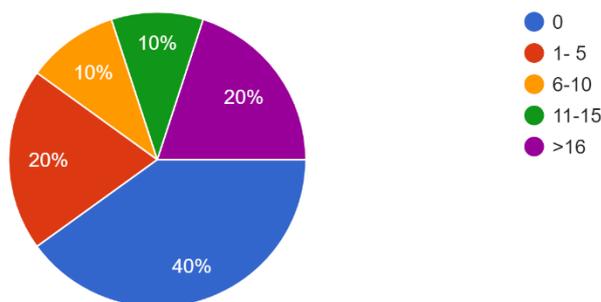
Diagrama 5 ilustra los diversos grados de conocimiento de los SA con respecto a los PSAV



Número de PSAV registrados

56. De diez (10) encuestados, el 40 % indicó que aún no ha registrado ningún PSAV. Por el contrario, el 20 % de los encuestados indicó que se habían registrado más de 16 PSAV.

Diagrama 6 ilustra el número de PSAV registrados por las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron



Procedimientos para el registro y/o licenciamiento de PSAV

57. Ocho (8) de las 11 jurisdicciones que respondieron proporcionaron una breve descripción de su procedimiento de registro y/o licencia, seis (6) de los cuales están actualmente en vigor. Las otras dos (2) jurisdicciones cuentan con un proceso, pero la legislación aún no ha sido promulgada y no está vigente. Generalmente, el proceso incluye, entre otras cosas.

- La presentación de una solicitud junto con una tarifa prescrita.
- Procedimientos KYC.
- Políticas, reglas y procedimientos escritos específicos para sus operaciones AV y PSAV.
- Evaluaciones de riesgo de los productos y servicios, y
- Criterios de idoneidad y adecuación.

Requisitos de presencia física y PSAV fuera de la jurisdicción

58. De las 11 jurisdicciones que respondieron, el 72,7 % exige que los PSAV tengan presencia física en la jurisdicción en la que operan. Tres (3) de las diez (10) jurisdicciones que respondieron permitieron

que las personas físicas ofrecieran servicios de AV como empresa y se requiere que tengan una licencia/registro para hacerlo. De las nueve (9) jurisdicciones que respondieron, el 100% confirmó que sus la legislación nacional no prohíbe que los nacionales utilicen los servicios de PSAV que operan fuera de la jurisdicción. De hecho, el 25% de los encuestados indicó un régimen regulatorio que solo cubría a las personas dentro de la jurisdicción. Esto puede presentar un riesgo de arbitraje regulatorio por parte de los PSAV que buscan evadir la regulación.

59. De los nueve (9) miembros del GAFIC que requieren que los AV y los PSAV estén registrados y/o autorizados con la SA correspondiente, cuando el PSAV sea una persona jurídica:

- Ocho (8) de los nueve (9) los encuestados exigieron que los PSAV se incorporaran a la jurisdicción.
- Seis (6) de las nueve (9) jurisdicciones permitieron PSAV que se incorporaron en otro lugar pero ofrecen sus servicios en la jurisdicción de registro y/o licencia; y
- Una (1) de las nueve (9) jurisdicciones no requería incorporación en la jurisdicción o en otro lugar.

60. Los ocho (8) miembros del GAFIC jurisdicciones que respondieron y que cuentan con legislación vigente, indicó que es un delito penal que los PSAV realicen actividades de AV sin tener licencia y/o registro y se pueden aplicar sanciones económicas por este delito.

Marcos Prudenciales

Poderes regulatorios prudenciales

61. De los diez (10) miembros del GAFIC que respondieron, el 80 % confirmó que los PSAV están sujetos a una supervisión prudencial basada en el riesgo. Los diez (10) encuestados tienen facultades adecuadas para realizar inspecciones, exigir la producción de información/documentos e imponer sanciones (financieras, penales o de cualquier otro tipo), incluido el poder de retirar, restringir o suspender la licencia/registro de PSAV.

Plataformas de Negociación, Emisiones y Servicios de Bolsa

62. Ocho (8) de las nueve (9) jurisdicciones que respondieron al cuestionario declararon que los AV han establecido criterios para la negociación de AV. De diez (10) miembros del GAFIC que respondieron, cinco (5) indicaron que existe un requisito de aprobación de supervisión para que se negocie un AV. De los nueve (9) miembros del GAFIC que respondieron, siete (7) indicaron que existen obligaciones de información impuestas al operador de la plataforma de negociación. Además, las nueve (9) jurisdicciones que respondieron afirmaron que no tienen restricciones sobre el tipo de inversionistas que pueden participar (por ejemplo, inversionistas profesionales solamente).

63. De siete (7) respuestas, el 57 % indicó que los PSAV pueden realizar transacciones "fuera de la cadena" y de siete (7) respuestas, tres (3) jurisdicciones respondieron que los clientes de PSAV pueden usar mezcladores y vasos. Esto presenta un riesgo significativo en el canal de entrega y aumenta la capacidad de los malos actores para ofuscar al originador de cualquier transacción.

64. Tres (3) jurisdicciones establecen los criterios para la negociación de AV de la siguiente manera:

- Como parte del proceso de solicitud, los PSAV deben incluir un prospecto para la venta del activo,
- El prospecto debe ser aprobado por la Unidad para que se otorgue la licencia, y
- Los deberes se enumeran en la legislación pertinente.

65. Además, de las nueve (9) jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron, el 55,6 % confirmó que existen requisitos para que el operador de la plataforma de negociación divulgue cierta información relacionada con los riesgos para los inversores. Las nueve (9) jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron al cuestionario declaró que no había barreras de entrada para el número y las personas que pueden ofrecer plataformas comerciales. Esto permite que cualquier empresario calificado

que busque ingresar al espacio de mercado de AV sea propietario y opere una plataforma de negociación de PSAV dentro de estas jurisdicciones, sujeto al registro/licencia pertinente y pruebas de propiedad y aptitud.

66. De las ocho (8) jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron al cuestionario, el 25% de las plataformas de negociación de las jurisdicciones facilita la inclusión de Formadores de Mercado y no hay restricciones sobre las personas/entidades que pueden ser Formadores de Mercado. De las ocho (8) respuestas, los Formadores de Mercado están sujetos a regímenes de licencia/registro en el 50% de las jurisdicciones.

Acuerdos de Custodia

67. De las ocho (8) respuestas que ya establecieron un régimen regulatorio, el tiempo de espera antes de que un regulador otorgue/apruebe una billetera electrónica puede ser de 1 a 3 meses según lo dispuesto por tres (3) jurisdicciones, mientras que una (1) jurisdicción indicó que puede ser superior a tres (3) meses. En cuatro (4) jurisdicciones, esto no era aplicable.

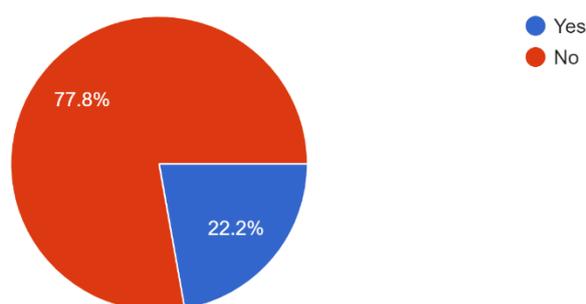
68. Los requisitos para la custodia de los activos de los clientes (AV y fondos) fueron descritos por siete (7) jurisdicciones de la siguiente manera:

- Existen disposiciones para que los activos sean mantenidos por un fideicomiso (dos (2) jurisdicciones),
- Hay un porcentaje de activos que se almacenarán en billeteras frías (una (1) jurisdicción),
- Los fondos que se mantendrán son cuentas segregadas (seis (6) jurisdicciones), y
- Hay cobertura de seguro (cuatro (4) jurisdicciones).

Regímenes Sandbox

69. De diez (10) miembros del GAFIC que respondieron, ocho (8) indicó que desarrollaron un sandbox como parte de su marco regulatorio. Solo una (1) jurisdicción indicó que tenía 'jugadores' en su sandbox en la actualidad, y esto estaba limitado a una entidad. Por lo tanto, la experiencia de la caja de arena se encuentra en etapas incipientes en toda la región.

Diagrama 7 ilustra la proporción de jurisdicciones del GAFIC que respondieron y que han desarrollado un sandbox



Sanciones

70. De las ocho (8) respuestas para el año 2019, las seis (6) respuestas para el año 2020 y las cinco (5) respuestas para el año 2021, aún no se han tomado multas u otras acciones de cumplimiento contra los PSAV. Sin embargo, de diez (10) jurisdicciones miembros que respondieron, nueve (9) de los encuestados indicaron que su SA tiene poderes adecuados para:

- Imponer sanciones (económicas, penales o de cualquier otro tipo)

- Restringir o suspender la licencia y el registro de los PSAV

71. Además, aproximadamente el 60% de las diez (10) jurisdicciones que respondieron cuentan con disposiciones legislativas para la detección y prevención de la manipulación y el abuso del mercado. Además, el 40 % cuenta con disposiciones legislativas sobre conflicto de intereses (“COI”) de la siguiente manera:

- La facultad de imponer los requisitos para la identificación y gestión de conflictos de interés para las entidades autorizadas como plataformas de negociación.
- Requisitos para COI y códigos que son exigibles.
- Los directores, accionistas y altos funcionarios están sujetos a pruebas de idoneidad.
- Los licenciarios deben tener políticas y procedimientos aprobados sobre COI, incluida la identificación de COI material entre el interés de la empresa con licencia y la divulgación de crédito a los clientes de dicho COI material.

72. De los diez (10) miembros del GAFIC que respondieron, nueve (9) jurisdicciones indicaron que las sanciones son aplicables a la institución, los directores y la alta gerencia.

MARCOS ALA/CFT

Facultades de la SA

73. De los 11 miembros del GAFIC que respondieron, el 100% afirmó que la SA tiene facultades adecuadas para:

- Supervisar y monitorear los PSAV para garantizar el cumplimiento de la legislación ALA/CFT.
- Realizar inspecciones.
- Obligar a la producción de información/documentos
- Imponer sanciones (Económicas, Penales o cualquier otra)

74. Sin embargo, de diez (10) miembros del GAFIC que respondieron, solo el 90 % confirmó que los PSAV están sujetos a la supervisión ALA/CFT basada en el riesgo. Una explicación de esta anomalía puede ser que la SA en esa jurisdicción en particular aún no haya comenzado la supervisión basada en el riesgo.

Obligaciones de Reporte de los PSAV

75. De diez (10) encuestados, el 75 % afirmó que se imponen obligaciones de información a los PSAV. Éstos incluyen:

- Información de KYC y DDC.
- Datos sobre el número y valor de las cuentas mantenidas.
- Datos de transacciones.
- Estados financieros.
- Contador de Informes de Bienes de Terrorismo.
- Evaluaciones de riesgos ALA/CFT, y
- Evaluaciones independientes de riesgos ALA/CFT.

Procedimientos de Incorporación de DDC

76. De los 11 miembros del GAFIC que respondieron, el 100 % declaró que su legislación prohíbe que los PSAV permitan a los usuarios acceder a sus plataformas sin proporcionar información KYC.

77. Las respuestas de diez (10) jurisdicciones miembros del GAFIC sugieren que la mayoría (80%) requiere/acepta una identificación o pasaporte del gobierno; el 70% requiere/acepta una licencia de conducir; El 30% requiere/acepta credencial de elector o tarjeta de seguro social y solo el 10%

requiere/acepta comprobante de domicilio o cédula de empresa. De 11 el 54,5% de los encuestados afirmó que esta información debe ser verificada y certificada. De diez (10) encuestados, el 60 % confirmó que contaba con marcos y estándares de garantía y autenticación para la identidad.

Requisitos de Fuente de Fondos

78. La información proporcionada por ocho (8) encuestados indicó que existe una variedad de requisitos SOF:

- Una jurisdicción indicó que los PSAV deben obtener información relevante que les permita identificar y verificar el SOF de todos los clientes, pero esto variará según el contexto.
- Una jurisdicción indicó que se requiere una declaración SOF para más de USD\$10,000
- Una jurisdicción solicitó información para identificar las cuentas desde las que se transfieren los fondos o la cuenta de origen, los fondos utilizados para abrir monederos electrónicos o para realizar negocios e información sobre la identificación de la cuenta de origen.
- Una jurisdicción indicó que las leyes y reglamentos ALA/CFT se estaban modificando para incluir los PSAV.

Requisitos de Monitoreo y Evaluación para Clientes de PSAV

79. De los diez (10) miembros del GAFIC que respondieron, solo el 40% confirmó que los PSAV realizaron el monitoreo de transacciones para informar el cumplimiento de la verificación de informes y sanciones. Otro 50% de los diez (10) Las jurisdicciones confirmaron que había un umbral para transacciones ocasionales, lo que provocó que se realizara la DDC.

80. De los encuestados, solo cinco (5) países brindaron información sobre los procesos de monitoreo que implicaron la implementación de controles internos propios de los PSAV, los requisitos del marco ALD y los PSAV están obligados a presentar informes de propiedad terrorista. Un país afirmó que los PSAV se monitoreaban a través de verificaciones manuales, pero su SA estaba tomando medidas para permitir que los PSAV implementen sistemas de TI o herramientas tecnológicas que facilitarán el monitoreo continuo.

Herramientas Tecnológicas de la Autoridad de Supervisión

81. De los once (11) miembros del GAFIC que respondieron, seis (6) confirmaron que tienen acceso a herramientas tecnológicas como el análisis de cadenas de bloques. De 11 respuestas, cuatro (4) jurisdicciones implementan software especial para realizar inspecciones in situ ALA/CFT, pero solo dos (2) Las jurisdicciones utilizan análisis de cadena de bloques para probar la idoneidad del cumplimiento de PSAV. Esto sugiere que aún no se ha implementado la tecnología para el monitoreo y la vigilancia del cumplimiento normativo. Las jurisdicciones utilizan una variedad de proveedores, incluidos Chainalysis, Cyphertrace, Elliptic, TRM Labs y Coinfirm. Una jurisdicción, Venezuela, ha desarrollado su propia herramienta analítica de blockchain.

Capacitación, Orientación y Divulgación

82. De los nueve (9) miembros del GAFIC que respondieron, solo el 33,3% dijo que la SA pertinente había brindado capacitación sobre la identificación y mitigación del riesgo de LA/FT/FP que enfrenta el Sector PSAV. A partir de la información provista en ocho (8) respuestas, las jurisdicciones han emitido una combinación de notas de orientación, lineamientos específicos del sector, regulaciones y avisos para el sector PSAV, sin embargo, una jurisdicción no ha emitido ninguno de estos para su sector PSAV. De seis (6) respuestas, el 83,3 % de las jurisdicciones no han brindado ninguna orientación o capacitación a los PSAV sobre el cumplimiento de la regla de viajes.

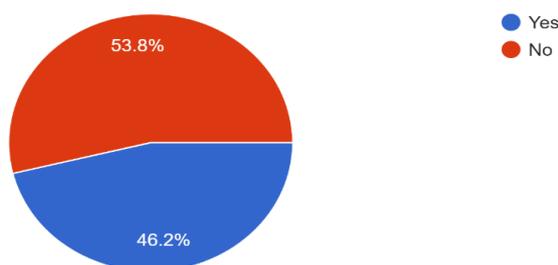
83. De los diez (10) miembros del GAFIC que respondieron, la mayoría (80%) indicó que los PSAV deben recibir capacitación sobre ALA/CFT. En menor medida, los PSAV debían recibir capacitación en evaluación de riesgos (50%), ciberseguridad (40%) y tecnología de la información (20%).

REGLA DE VIAJE

Implementación de la legislación sobre reglas de viaje

84. De 13 respuestas, seis (6) jurisdicciones, el 46%, indicó que han promulgado leyes que obligan a los PSAV a cumplir con la regla de viaje, mientras que la mayoría no lo ha hecho. Con solo siete (7) encuestados que potencialmente podrían responder más preguntas sobre la regla de viaje, la muestra de datos puede ser demasiado pequeña para ser instructiva sobre las tendencias generales. Sin embargo, los resultados aún pueden ser informativos para las jurisdicciones miembros que están en el proceso de implementar la legislación sobre Reglas de Viajes.

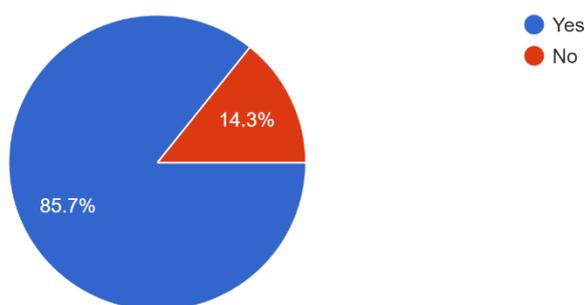
Diagrama 8 ilustra el número de jurisdicciones que han promulgado legislación para la Regla de Viajes.



Autoridad para evaluar el cumplimiento de la Regla de Viajes

85. De los siete (7) miembros del GAFIC que respondieron, el 85,7% confirmaron que utilizaron la misma SA para evaluar el cumplimiento de la Regla de Viajes y regular los PSAV para ALA/CFT. Sin embargo, hubo una jurisdicción que indicó que tiene autoridades separadas para monitorear esta información.

Diagrama 9 ilustra el número de jurisdicciones que utilizan la misma autoridad competente para regular los PSAV y evaluar el cumplimiento de la Regla de Viaje .



Medidas de DDC al realizar transferencias de AV

86. De siete (7) jurisdicciones que han promulgado la legislación sobre reglas de viaje, seis (6) requieren que los PSAV tomen medidas de DDC e intercambien información sobre reglas de viaje al realizar transferencias de AV, de conformidad con la R.16 del GAFI.

- Dos (2) jurisdicciones requieren el intercambio de información sobre reglas de viaje ***para todas las*** transacciones, independientemente del umbral. Tres de los encuestados lo exigen solo para transacciones iguales o superiores a USD/EUR 1000, de conformidad con la R.16 del GAFI.

- De siete (7) encuestados, el 85,7 % requiere que todas las transferencias de USD/EUR 1000 o más vayan acompañadas del nombre verificado/certificado del cliente de origen, el número de cuenta, la dirección física, el número de identificación nacional o la fecha/lugar de nacimiento.
- Asimismo, de siete (7) encuestados, el 85,7% requiere que el PSAV conserve el nombre y el número de cuenta del cliente beneficiario. De seis (6) encuestados, el 83,3 % indicó que los PSAV destinatarios deben conservar la misma información que el originador.
- Finalmente, de siete (7) encuestados, el 71,4 % prohíbe a los PSAV ejecutar transferencias de AV cuando no cumplan con los requisitos de la R.16 .

Supervisión del cumplimiento de la Regla de Viajes

87. De los seis (6) miembros del GAFIC que respondieron, el 83,3% confirmaron que evalúan los procedimientos utilizados por los PSAV para implementar la Regla de Viajes. A partir de la información proporcionada por cinco (5) respuestas adicionales, existe una variedad de enfoques para monitorear el cumplimiento:

- Más de la mitad (60 %) de los encuestados indicaron que usaron auditorías/evaluaciones para verificar que los PSAV hayan implementado la regla de viaje. Una (1) jurisdicción señaló que 'las conclusiones [muestran] diversos grados de implementación'. Otra jurisdicción respondió que, dado que la regla de viaje solo se había implementado en 2021, aún no se había incluido en las auditorías/inspecciones realizadas por la SA. Una (1) jurisdicción confirmó que aún no había comenzado su supervisión regulatoria de los PSAV.
- Un (1) encuestado indicó que los informes de reglas de viaje se llevan a cabo principalmente a través de proveedores de servicios externos, y algunos PSAV comunican la información directamente a su contraparte PSAV. Otra jurisdicción indicó que el cumplimiento por parte de los PSAV de la regla de viaje se supervisa únicamente a través del proceso de inspección in situ. Otro encuestado indicó que el PSAV realiza trimestralmente los informes de la regla de viaje a la SA, quien analiza y supervisa los datos en consecuencia.
- Ninguno de los encuestados indicó que había desafíos u obstáculos significativos para evaluar el cumplimiento de PSAV con la regla de viaje, dada la etapa incipiente de monitoreo y supervisión. Sin embargo, una (1) jurisdicción comentó que esto se verificaría durante su próximo ciclo de inspecciones in situ en la segunda mitad de 2022.

INTELIGENCIA, REQUISITOS DE INFORMES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Los requisitos de información

88. Para el período 2019 a 2021, un total de 34 Los RAS con un nexo con los AV y los PSAV se presentaron ante las UIF en las respectivas jurisdicciones de los miembros que respondieron. En el año 2019 solo se presentó un (1) RAS.

89. En 2020, las jurisdicciones no habían recibido ningún RAS. En 2021, una (1) jurisdicción indicó que su UIF recibió 33 RAS y la UIF de las jurisdicciones restantes recibió cero (0).

Tabla 1 ilustra la presentación de RAS durante el período de tres años (2019-2021)

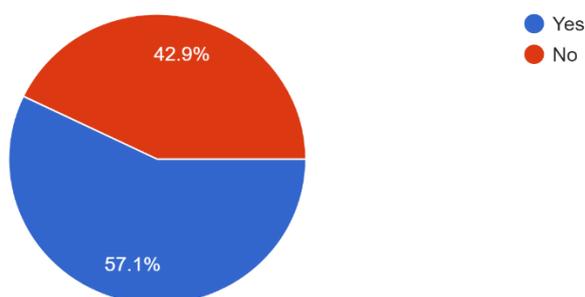
AÑO	No. de RAS presentados a la UIF
2019	1
2020	0

2021	34
------	----

90. De las 15 jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron, nueve (9) jurisdicciones declararon que las transacciones de monitoreo se realizaban de manera continua y cumplían con sus requisitos de informar transacciones inusuales o sospechosas. También se indicó que habían implementado procedimientos de evaluación de sanciones para los PSAV en relación con el financiamiento del terrorismo.

Cooperación internacional, memorandos de entendimiento e intercambio de información para AV/PSAV en la región

Diagrama 10 ilustra los MdE y el Intercambio de Información para AV y PSAV en la región del Caribe.

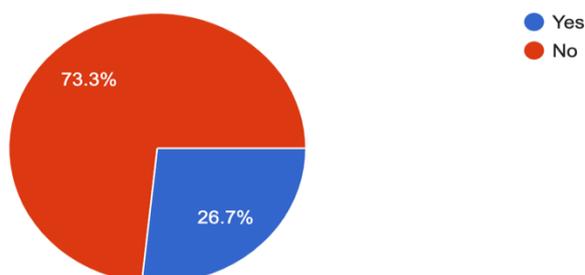


91. La mayoría de las jurisdicciones (57,1 %) afirmó que tenían MdE vigentes que cubrían el intercambio de información, mientras que el 42,9 % afirmó que no. Las jurisdicciones con MdE existentes señalaron que los MdE para asuntos de LA/FT/FP también se extienden al sector AV y PSAV. Otros declararon que todavía estaban en proceso de aprobar legislación y otros ahora han firmado memorandos de entendimiento para facilitar el intercambio de información en relación con los PSAV.

Capacidad de Aplicación de la Ley

92. La información proporcionada por las 15 jurisdicciones miembros del GAFIC indicó que el 73,3 % carecía de la experiencia y las capacidades para investigar casos de LA/FT/FP con un nexo con AV y PSAV en su jurisdicción. Solo el 26,7% indicó que posee la experiencia y las capacidades.

Diagrama 11 ilustra la experiencia y la capacidad para investigar casos de LA/FT/FP.



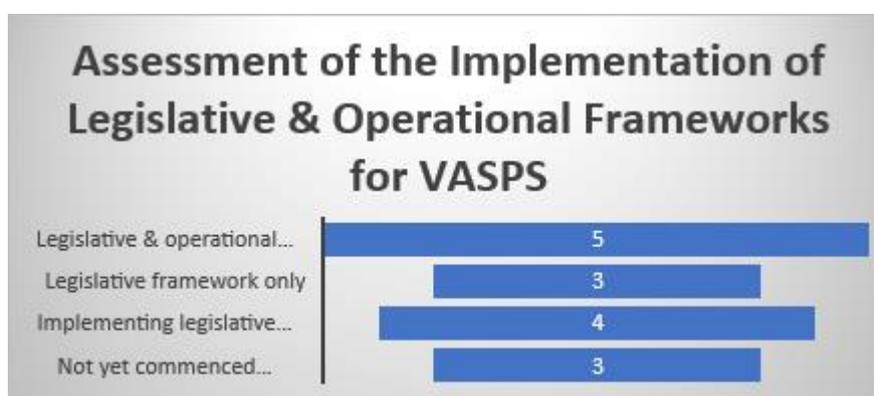
VULNERABILIDADES INHERENTES LA/FT /FP

93. Las vulnerabilidades inherentes de LA/FT/FP que están asociadas con AV y PSAV tienden a reflejar las vulnerabilidades generales del ecosistema ALA/CFT que se han establecido a nivel regional, nacional y por las propias entidades obligadas.

94. Para las jurisdicciones miembros del GAFIC que respondieron, el 13 % indicó que los AV no se utilizan en sus jurisdicciones y solo el 53 % de los encuestados indicó que existe legislación para la regulación y supervisión ALA/CFT de los PSAV.

95. De estas jurisdicciones, solo cinco (5) que representan aproximadamente el 33% han implementado un marco operativo para la regulación y supervisión ALA/CFT de los PSAV. Cabe destacar que otras cuatro (4) jurisdicciones se encuentran actualmente en el proceso de implementación del marco legislativo para la regulación de los PSAV. Mientras que otras tres (3) jurisdicciones aún no han iniciado ningún proceso para la promulgación de la legislación requerida, como se muestra en el Diagrama 12 a continuación:

Diagrama 12 ilustra la evaluación de la implementación de marcos legislativos y operativos para los PSAV.



96. Con tantos países en la región sin ningún marco regulatorio ALA/CFT para PSAV, esto inhibe efectivamente los efectos de las medidas para mitigar los riesgos asociados. En cualquier evaluación de las vulnerabilidades de LA/FT/FP, se debe tener en cuenta el hecho de que muchas actividades de AVs ocurren fuera de cualquier esfera regulada, independientemente de si una jurisdicción ha establecido un marco regulatorio.

Tipos de Riesgos

97. Solo siete (7) países de la región han informado que a la fecha se ha realizado una evaluación de riesgo de LA/FT/FP en el sector PSAV. Según los datos limitados disponibles, existen restricciones obvias en la identificación de todos los riesgos clave de LA/FT. Los datos recopilados de los muy pocos países que respondieron indican que existe un riesgo de LA medio-alto a alto en relación con el sector PSAV y un riesgo de FT medio-bajo a bajo. Sin embargo, esto puede considerarse limitado, ya que la mayoría de los miembros del GAFIC aún no han realizado una evaluación de riesgos en el sector PSAV.

Diagrama 13 ilustra la calificación de riesgo de LA de las jurisdicciones de Evaluación de riesgos de PSAV

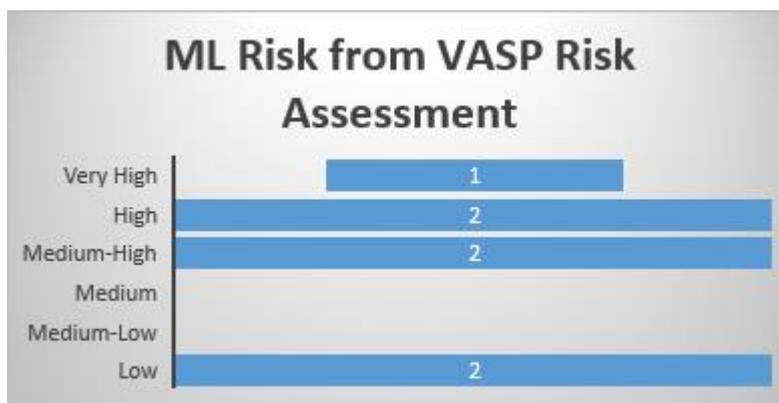


Diagrama 14 ilustra la calificación de riesgo de FT de las jurisdicciones de Evaluación de riesgos de PSAV



Alcance de los Riesgos

98. Al igual que los sectores a menudo de alto riesgo, como los proveedores de servicios monetarios, los proveedores de pagos y las casas de cambio, los PSAV enfrentan desafíos similares para garantizar que sus negocios no sean explotados con fines de LA/FT/FP.

La naturaleza de los AV y los PSAV

99. Los siguientes factores han sido identificados como relevantes en la consideración del riesgo, con base en la naturaleza de los AV y PSAV:

- Anonimato/ seudónimo;
- Trazabilidad;
- Velocidad de transferencia ;
- Transacciones P2P ;
- Intercambios descentralizados o centralizados; y
- Convertible/no convertible.

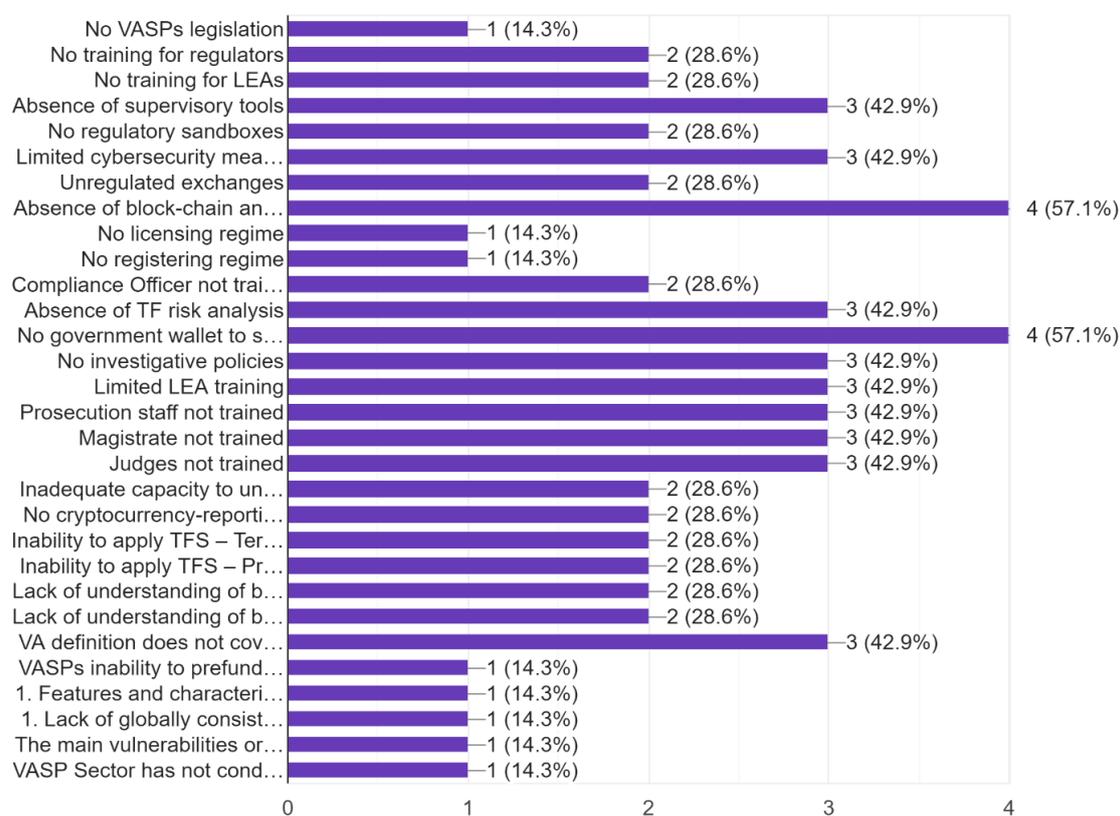
100. La falta de control centralizado dentro de ciertos servicios y estructuras puede aumentar el riesgo de anonimato ya que no hay supervisión intermediaria. De siete (7) respuestas, dos (2) jurisdicciones han indicado que se permiten intercambios descentralizados y transacciones P2P. Si bien todas las jurisdicciones que respondieron informaron que los AV de anonimato o seudónimo están prohibidos,

cuatro (4) Miembros del GAFIC indicaron que su legislación permitía que las transacciones se realizaran "fuera de la cadena" y cuatro (4) respondieron que su legislación permitía a los clientes usar mezcladores y vasos. Esto presenta un riesgo significativo en el canal de entrega y aumenta la capacidad de los malos actores para ofuscar al originador de cualquier transacción.

Falta de recursos especializados y herramientas tecnológicas apropiadas

101. De siete (7) jurisdicciones, los siguientes riesgos, como se ve en el Diagrama 15, fueron identificados por el sector PSAV en su jurisdicción. Estos incluyen, entre otros, la "ausencia de herramientas de análisis de cadena de bloques en las IF/APNFD", "ausencia de billetera gubernamental para incautar criptomonedas", "ausencia de herramientas de supervisión" y "medidas de ciberseguridad limitadas", "ausencia de riesgo de FT". análisis", y "políticas no investigativas". Esto sugiere que la falta de recursos especializados y herramientas tecnológicas apropiadas se percibe como un riesgo clave.

Diagrama 15 ilustra los riesgos de LA/FT identificados por el Sector PSAV en las jurisdicciones miembros del GAFIC.



Nuevo Sistema de Pago

102. Las instituciones financieras tradicionales normalmente facilitan la conversión de moneda fiduciaria en moneda virtual a través de métodos de pago como:

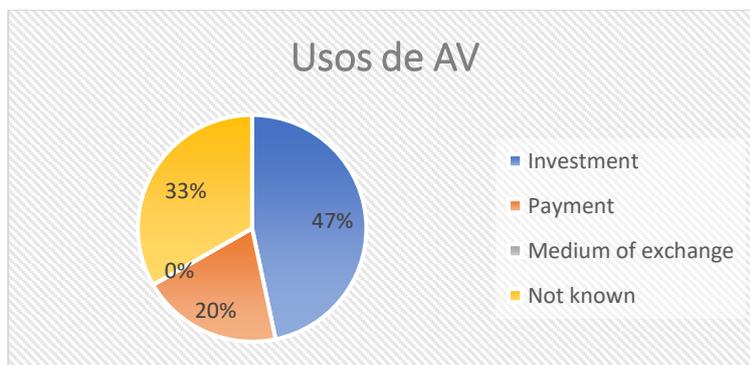
- Transferencias electrónicas
- Otras transferencias a proveedores de pago de terceros;
- Transacciones en efectivo; y
- Pagos con tarjeta de crédito/débito.

103. Cada vez más, hay PSAV que ofrecen servicios para proporcionar un puente entre un cliente que desea usar criptomonedas para realizar un pago y un comerciante que prefiere recibir el pago en moneda

fiduciaria. Este servicio AV se conoce como pasarela de pago de criptomonedas. Permite al comerciante aceptar moneda virtual, pero recibe moneda fiduciaria inmediatamente a cambio.

104. En consecuencia, los AV también se utilizan para realizar pagos directamente a aquellos comerciantes/proveedores que no tienen reservas para aceptar estos pagos. Sin embargo, según los resultados de la encuesta, los AV todavía se utilizan predominantemente con fines de inversión en la región. Esto se representa en el Diagrama 16 a continuación:

Diagrama 16 ilustra los usos de los AV.



Transacciones Transfronterizas

105. Se considera que las transacciones transfronterizas de AV son vulnerables a los riesgos de LA/FT/FP, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Riesgo país corresponsal ;
- Trazabilidad de fondos; y
- Grado de cooperación internacional.

106. De nueve (9) respuestas, seis (6) jurisdicciones informaron que los PSAV autorizados/registrados en sus jurisdicciones pueden brindar servicios a clientes fuera de su jurisdicción.

107. Los controles ALA/CFT en el país emisor o receptor para cualquier transacción de AV afectarán los riesgos propios de ese país. La velocidad de las transacciones y el alcance global de los AV, junto con una regulación o supervisión débiles en un país correspondiente, pueden dar lugar a que las actividades del AV supongan un riesgo significativo para el sector financiero legítimo.

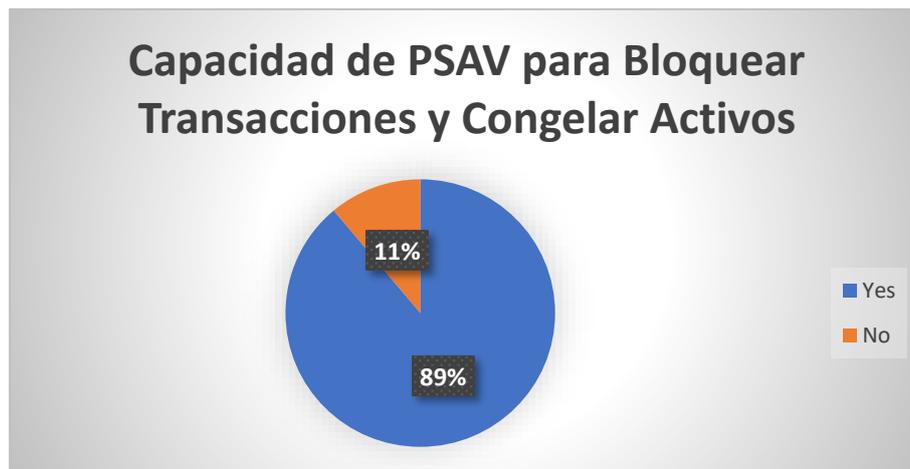
Accesibilidad para Actividades Delictivas

108. La accesibilidad a los delincuentes es otro factor de riesgo a tener en cuenta con respecto a:

- Web oscura ;
- Anonimato/ seudónimo;
- Ocultar el origen de los fondos;
- Trazabilidad de fondos; y
- Embargo de fondos.

109. Con el 89 % de los encuestados (nueve (9) respuestas) indicando que un PSAV con licencia/registrado tiene la capacidad de bloquear transacciones y congelar activos, existe una mitigación significativa de los riesgos asociados con la retención por parte de delincuentes de AV ilícitos. Consulte el Diagrama 17 a continuación:

Diagrama 1 7 ilustra la capacidad de los PSAV para bloquear transacciones y congelar activos.



110. De manera similar, el 91% de los encuestados (once (11) respuestas) han indicado que existen salvaguardas legislativas para evitar que las transacciones se realicen de forma anónima. Además, el 89% de los encuestados (nueve (9) respuestas) informaron que existen medidas legislativas que impiden que las transacciones se realicen bajo seudónimo.

111. Por lo tanto, se puede concluir que de los quince (15) encuestados, el marco legislativo para los PSAV se ha construido para garantizar el cumplimiento de las medidas de DDC prescritas en relación con el anonimato.

Operación de PSAV Extranjeros No Registrados

112. La operación de PSAV extranjeros no registrados en jurisdicciones locales genera los siguientes riesgos:

- Subterráneo no regulado ;
- Evasión de impuestos; y
- Financiamiento de actividades ilícitas.

113. Significativamente, todos los encuestados (nueve (9) respuestas) a la pregunta de si la legislación nacional prohíbe a los nacionales utilizar los servicios de AV que operan fuera de su jurisdicción han declarado que este no es el caso. A nivel nacional, no existe obligación de exigir el registro o licencia de estos PSAV extranjeros.

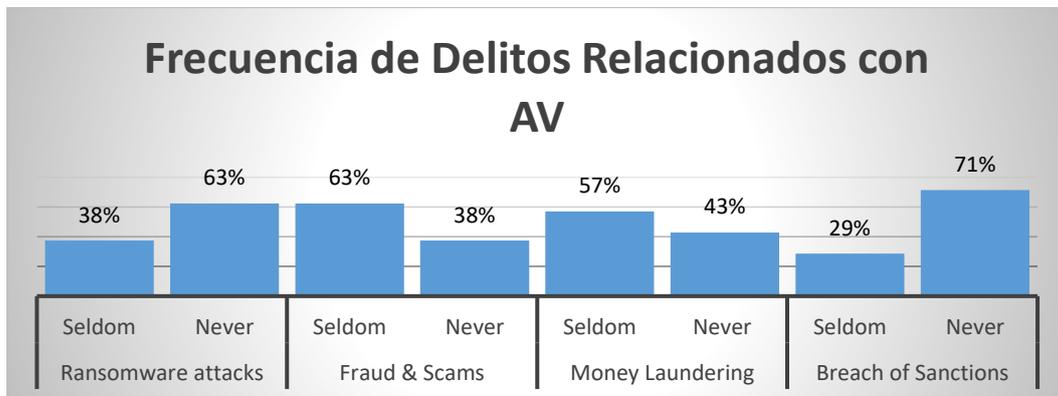
114. Un mayor nivel de riesgo se asocia con un residente que utiliza los servicios de un PSAV ubicado en un país que no está regulado. Dado que muchas plataformas AV no reguladas no tienen presencia física en el país de operación, es extremadamente difícil para las fuerzas del orden investigar actividades ilícitas y tomar medidas para congelar o incautar activos. Dado que el sector PSAV aún no está regulado en muchos países de la región, los PSAV pueden ofrecer legítimamente sus servicios a personas en jurisdicciones extranjeras y están en riesgo de abuso por LA/FT/FP y pueden ser utilizados como vehículos para perpetrar tales delitos.

Tendencia de Riesgos

115. Las actividades de criptomonedas ilícitas a nivel mundial continúan creciendo a un ritmo acelerado, y el delito predicado predominante es el fraude. Esto refleja la situación regional de los miembros del GAFIC donde las actividades fraudulentas (incluidos los esquemas Ponzi o piramidales) parecen presentarse con mayor frecuencia en el uso indebido informado de los AV. Otras actividades ilícitas vinculadas a los AVs incluyen el blanqueo de capitales y los delitos fiscales. Si bien las jurisdicciones miembros del GAFIC han estado experimentando estas actividades, se han realizado 23 investigaciones que se originaron en ROS sobre delitos AV durante el período de tres años, 2019 - 2021.

116. El Diagrama 18 a continuación proporciona una ilustración gráfica de la frecuencia de actividades ilícitas vinculadas a AVs según lo informado por ocho (8) UIF regionales:

Diagrama 18 ilustra la frecuencia de delitos relacionados con AV



117. Se espera que estos tipos de actividades delictivas de AV continúen prosperando, en paralelo con el uso creciente de AV.

RECOMENDACIONES

- i. Todas las jurisdicciones miembros deben tomar las medidas necesarias para promulgar la legislación PSAV/AV adecuada en línea con las recomendaciones y pautas del GAFI lo más rápido posible.
- ii. Cuando exista legislación en relación con AV y PSAV, las jurisdicciones deben garantizar que la legislación prevea la aplicación de sanciones administrativas y penales, incluidas sanciones financieras.
- iii. Todos los miembros las jurisdicciones deben mejorar su recopilación de datos sobre el uso de AV (brecha de conocimiento).
- iv. Las jurisdicciones miembro deben ser más proactivas para comprender la cantidad de PSAV que operan dentro de la jurisdicción y la naturaleza, el volumen y el valor de las transacciones de AV.
- v. Las jurisdicciones miembros deben considerar buscar asistencia técnica en las siguientes áreas de capacidades:

Comité Nacional ENR LA/FT

- a. Brindar capacitación y orientación específicas a los miembros del Comité Nacional LA/FT ENR.

sobre cómo realizar una evaluación de riesgo de LA/FT del sector PSAV, incluida la identificación de los factores de riesgo sinónimos del sector PSAV.

Autoridades de Supervisión

- a. Brindar capacitación específica para el personal de la autoridad de control sobre cómo realizar una evaluación de riesgo de LA/FT del sector de los PSAV.
- b. Capacitación del personal de la autoridad de control sobre registro y licenciamiento de PSAV.
- c. Brindar capacitación al personal de la autoridad de control sobre cómo supervisar de manera efectiva el sector de los PSAV.
- d. Brindar capacitación al sector de los PSAV sobre cómo:
 - I. identificar, comprender, evaluar y tomar medidas efectivas para mitigar el riesgo de LA/FT.
 - II. aplicar un enfoque basado en el riesgo para garantizar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados.

Agencias de Aplicación de la Ley y Unidades de Inteligencia Financiera

- a. Brindar capacitación específica a las LEA sobre cómo investigar casos relacionados con PSAV/AV.
- b. Desarrollar políticas de investigación de PSAV/AV para LEA.
- c. Adquirir herramientas analíticas de blockchain para LEA para facilitar las investigaciones realizadas por estas agencias.
- d. Establecimiento de monederos gubernamentales para facilitar la incautación de AV.
- vi. Donde no esté prohibido por la ley, las jurisdicciones miembros deben considerar deberían considerar utilizar un régimen de licencia and/ o registro para la regulación de AV y PSAV que operan dentro de las respectivas jurisdicciones .
- vii. Se recomienda que las SA hagan uso de la tecnología para ayudar en la supervisión de los AV y los PSAV.

- viii. Las SA deben asegurarse de que los PSAV posean las herramientas necesarias para monitoreo continuo de transacciones con el fin de evaluar sanciones y reportar transacciones con vínculos terroristas.

CONCLUSIÓN

118. Entre los miembros del GAFIC participantes, hay poco o ningún uso de AV en la región. Sin embargo, existe una brecha de conocimiento en relación con la popularidad y la utilidad de los AV entre los miembros del GAFIC. Los AV se utilizan principalmente con fines de inversión y pago y son utilizados principalmente por clientes minoristas e inversores individuales. Como resultado, las plataformas de negociación y los intercambios de AV parecen ser el tipo de actividad más común en la región. Los PSAV parecen estar operando en la mayoría de las jurisdicciones que respondieron y, en algunos casos, sin licencia ni registro. La mitad de los encuestados tiene algún tipo de legislación en relación con los AV y los PSAV. Las jurisdicciones no tienen la intención de prohibir los AV y los PSAV, pero donde no existen regulaciones, las jurisdicciones señalaron la intención de implementarlas, a más tardar en diciembre de 2023.

119. Entre las jurisdicciones, es una práctica común aumentar la dotación de personal de la SA existente en lugar de formar una nueva entidad. Se capacitó a los representantes de las SA en relación con los AV y los PSAV; sin embargo, el conocimiento experto sobre el tema fue la excepción y no la norma. La minoría de las SA está equipada con las herramientas analíticas necesarias y los poderes legislativos para tratar los asuntos ALA/CFT/CPF. Aunque hubo una falta de conocimiento experto, la mayoría de las jurisdicciones han indicado que tienen algún tipo de MOU que cubre el intercambio de información con otras SA y están manteniendo procesos adecuados de DDC, monitoreo y selección en la región. A pesar de mantener procesos adecuados de DDC y monitoreo, la mayoría de las jurisdicciones han indicado que no poseen capacidades investigativas en lo que se refiere a delitos relacionados con AV y PSAV. Además, parece haber una falta de tecnología implementada para el cumplimiento normativo y un régimen de aplicación adecuado dentro de la región del Caribe.

120. Menos de la mitad de las jurisdicciones que respondieron han implementado la regla de viaje. Sin embargo, existe un vacío de información en lo que se refiere al proceso de implementación de la legislación sobre Reglas de Viaje. El riesgo de LA asociado con AVs y PSAV parece estar entre medio-alto y alto, mientras que el riesgo de FT parece estar entre bajo y medio-bajo. Este proyecto destaca cinco (5) riesgos clave aplicables a los AV y PSAV que son la naturaleza del AV, los nuevos sistemas de pago, las transacciones transfronterizas, la facilidad de acceso para actividades delictivas y la operación de PSAV extranjeros no registrados en jurisdicciones locales. A medida que las actividades de criptomonedas ilícitas globales y el uso de AV continúen aumentando, también lo harán las actividades delictivas de AV y los riesgos asociados con ellas.

BIBLIOGRAFÍA

- BrightSparks y Naraharisetty , S. (nd). *Tamaños de archivo y velocidades de transferencia* . Recuperado el 14 de octubre de 2022 de [https://www.2brightsparks.com/resources/articles/file-sizes-and-transfer-speeds.html#:~:text=Data%20transfer%20speed%20is%20a,bytes%20por%20segundo%20\(B\)](https://www.2brightsparks.com/resources/articles/file-sizes-and-transfer-speeds.html#:~:text=Data%20transfer%20speed%20is%20a,bytes%20por%20segundo%20(B).).
- Gobierno de Australia: Oficina del Comisionado de Información de Australia. (22 de julio de 2019). *Directrices de los Principios de Privacidad de Australia* . Obtenido de la Oficina del Comisionado de Información de Australia: <https://www.oaic.gov.au/privacy/australian-privacy-principles-guidelines/chapter-2-app-2-anonymity-and-pseudonymity#:~:text=El anonimato%20significa%20que%20un%20individuo,a%20un%20nombre%20real%20del individuo>
- Instituto de Finanzas Corporativas. (2022, 30 de agosto). *Intercambios de criptomonedas* . Recuperado el 14 de octubre de 2022 de <https://corporatefinanceinstitute.com/resources/knowledge/other/cryptocurrency-exchanges/>
- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). (2014). *Informe del GAFI: Monedas virtuales - Definiciones clave y riesgos potenciales ALA/CFT*. Francia: Grupo de Acción Financiera Internacional. Recuperado el 14 de octubre de 2022 de <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/virtual-currency-key-definitions-and-potential-aml-cft-risks.pdf>
- Servicio de Rentas Internas .(2022, 13 de octubre). *Activos digitales* . Recuperado el 14 de octubre de 2022 de <https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed/digital-assets#:~:text=A%20digital%20asset%20that%20has,of%20a%20moneda%20virtual%20convertible.>
- Oráculo. (Dakota del Norte). *Pagos entre pares* . Recuperado el 14 de octubre de 2022 de https://docs.oracle.com/cd/E92727_01/webhelp/Content/obdx/retail/p2paymnt/p2pintro.htm
- Perforce. (2022, 17 de marzo). *¿Qué es la Trazabilidad?* Recuperado el 14 de octubre de 2022 de <https://www.perforce.com/blog/alm/what-traceability>

APÉNDICE 1 - GAFIC - Proyecto AV s& PSAV- CUESTIONARIO

PREÁMBULO

Los miembros del GAFIC se enfrentan a la necesidad de identificar los riesgos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación (LA/ FT /FP) que surgen del mal uso de los Activos Virtuales (AV) y los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). A medida que evolucionan estas amenazas, también deben desarrollarse las estrategias para mitigar estos riesgos. Para que esto se logre, estos riesgos deben ser identificados y entendidos para que se puedan implementar medidas para evitar el mal uso de los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales.

El Grupo de Métodos y Tendencias de Riesgo del GAFIC (CRTMG) está realizando una investigación sobre las medidas implementadas por sus jurisdicciones miembros para prevenir el uso indebido de AV y PSAV dentro de la región del Caribe. La información recopilada durante este estudio informará la producción de un informe completo que se compartirá con las jurisdicciones miembros.

Para completar el proyecto, el CRTMG agradecería su ayuda para completar este cuestionario. Completar el cuestionario debe tomar aproximadamente 45 minutos y se mantendrán confidenciales todas las respuestas. Solo puede realizar la encuesta una vez, pero puede editar su respuesta hasta que se cierre la encuesta el 10 de junio de 2022.

Le agradecemos su tiempo y consideración a este proyecto. Si tiene alguna pregunta sobre la encuesta, envíenos un correo electrónico a cfatf-rtmg@cfatf.org

Tenga en cuenta que esta encuesta tiene 142 preguntas.

Responda solo aquellas preguntas que sean aplicables a su jurisdicción.

INFORMACIÓN GENERAL

Activos virtuales (AV)

Definición

Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF, por sus siglas en inglés), el término "activo virtual" se refiere a las representaciones digitales de valor que pueden intercambiarse o transferirse digitalmente y pueden usarse con fines de pago o inversión, incluidas las representaciones digitales de valor que funcionan como un medio de intercambio, una unidad de cuenta y/o un depósito de valor. El GAFI enfatiza que los activos virtuales son distintos de la moneda fiduciaria (también conocida como "moneda real", "dinero real" o "moneda nacional"), que es el dinero de un país designado como moneda de curso legal.

Uso de AVs en la región

1. Indique el uso de AV en su país.

- Sin uso
- Poco uso
- Uso moderado
- Uso frecuente
- Desconocido

2. ¿Tiene su jurisdicción alguna estimación razonable de cuántos residentes poseen o han comerciado con AV? Si es así, ¿qué porcentaje? Haga clic aquí para ingresar texto.
3. AVs se utilizan principalmente para?
- Finalidad de la inversión
 - Finalidad del pago
 - Medio de intercambio
 - Desconocido
 - Otro
4. AVs se utilizan menos para?
- Finalidad de la inversión
 - Finalidad del pago
 - Medio de intercambio
 - Otro, especifique Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
5. AV son utilizados principalmente por?
- Venta al por menor
 - Entidades corporativas/empresas
 - Inversores institucionales
 - Otro, especifique Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)

De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el término "proveedor de servicios de activos virtuales" se refiere a: cualquier persona física o jurídica que no esté cubierta en otra parte por las Recomendaciones y como un negocio realiza una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona física o jurídica:

- i. intercambio entre activos virtuales y monedas fiduciarias;
- ii. intercambio entre una o más formas de activos virtuales;
- iii. transferencia de activos virtuales ;
- iv. custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control de activos virtuales; y
- v. participación y prestación de servicios financieros relacionados con la oferta y/o venta de un activo virtual por parte de un emisor.

6. ¿Su país aplica la definición del GAFI para definir proveedores de servicios de activos virtuales?
- Sí No Algo
7. Si su país usa otra definición para PSAV, ¿puede proporcionar la definición? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

8. Indique el motivo por el cual la definición de PSAV difiere de la del GAFI. Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

9. ¿Su jurisdicción tiene proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV)?

Sí No Desconocido

a. En caso afirmativo, ¿cómo se registran los PSAV?

- Extranjero
 Nacional
 Sin registro/sin licencia
 Otro: Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

10. ¿En qué etapa se encuentra el régimen ALA/CFT de su jurisdicción para la concesión de licencias/registro de PSAV?

- a) Su jurisdicción tiene un régimen operativo con PSAV autorizados/registrados
 b) Su jurisdicción ha aprobado la legislación/regulación necesaria, pero los PSAV aún no tienen licencia/registrados.
 c) Su jurisdicción está aprobando la legislación/regulación necesaria para otorgar licencias/registrados PSAV(p. ej., esto podría incluir consultas públicas sobre proyectos de legislación/regulación, leyes)
 d) Su legislación aún no ha iniciado el proceso legislativo/regulatorio necesario
 e) Tiene la intención de prohibir o prohibir los PSAV.

NOTA: Si ha respondido b) a e) arriba, salte a las secciones sobre Supervisión y Regla de Viaje. Si su respuesta es a), continúe con la pregunta 11 a continuación.

11. ¿Qué tipos de entidades tienen licencia para operar como PSAV en su jurisdicción?

- Bancos extraterritoriales
 Cooperativas de crédito
 Bancos Comerciales
 Compañías de Seguros
 Concesionarios de automóviles
 Empresas de joyería
 Entidades del sector privado
 Casinos
 Casas de juego
 Apuestas deportivas
 Servicios de transferencia de dinero y valores
 Proveedores de servicios fiduciarios y societarios
 Otro. Por favor especifica Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

12. Cuántos PSAV están registrados en su jurisdicción?

0

1 a 5

6 a 10

11 a 15

Más de 15 - Especifique la cantidad [Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)

13. ¿Qué tipos de productos/servicios brindan los PSAV en su jurisdicción? Elija todos los productos/servicios aplicables de la lista a continuación:

Tipo PSAV	Subtipo PSAV
<input type="checkbox"/> Plataformas comerciales y bolsas	<input type="checkbox"/> Intercambios centralizados
	<input type="checkbox"/> Intercambios descentralizados y entre pares
	<input type="checkbox"/> Corredores OTC
	<input type="checkbox"/> Cajeros automáticos AV
<input type="checkbox"/> Emisiones	<input type="checkbox"/> Emisiones
	<input type="checkbox"/> Emisiones públicas
	<input type="checkbox"/> Emisiones privadas
	<input type="checkbox"/> Fondos regulados por otra ley
	<input type="checkbox"/> NFT
<input type="checkbox"/> Custodios	<input type="checkbox"/> Custodios
<input type="checkbox"/> Intercambio de servicios y productos	<input type="checkbox"/> Aplicaciones centralizadas
	<input type="checkbox"/> Aplicaciones descentralizadas
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Formularios de anonimización
	<input type="checkbox"/> Administradoras de fondos
	<input type="checkbox"/> Gestores de fondos
	<input type="checkbox"/> Mineros o validadores

14. Indique la cantidad de personas que han solicitado el registro para diferentes tipos de actividades de AV, como intercambios, servicios de billetera de custodia, etc. (*agregue filas según sea necesario*)

Actividades del AV	Número de personas registradas

--	--

15. Indique la cantidad y el tipo de intercambios de activos virtuales que existen en su jurisdicción.

Tipo de intercambio de activos virtuales	Número de intercambios de activos virtuales
Centralizado	
Descentralizado	
De igual a igual	

PANORAMA REGULATORIO

16. ¿Tiene su Jurisdicción legislación para AVs y PSAVs? Sí No

17. ¿Se requiere que los PSAV en su jurisdicción estén registrados y/o autorizados por la Autoridad de Supervisión?

Sí No

a. En caso negativo, proporcione una fecha prevista para la implementación del marco legislativo para la regulación de los PSAV. [Haga clic aquí para ingresar texto.](#)

b. En caso afirmativo, cuando el PSAV sea una persona jurídica, ¿los requisitos de licencia/registro incluyen:

i. Personas incorporadas en su jurisdicción? Sí No

ii. ¿Personas constituidas en otro lugar pero que ofrecen sus servicios en su jurisdicción? Sí No

18. ¿Quién es la Autoridad de Supervisión PSAV designada en su jurisdicción? [Haga clic aquí para ingresar texto.](#)

a. ¿Es esta una nueva autoridad de control? Sí No

19. ¿Es un delito penal que los PSAV realicen actividades de activos virtuales sin tener licencia y/o registro? Sí No

20. ¿Se pueden aplicar sanciones financieras a los PSAV que realizan actividades de activos virtuales sin tener licencia y/o registro? Sí No
21. ¿Existen otras sanciones disponibles cuando los PSAV realizan actividades de activos virtuales sin tener licencia y/o registro? Sí No
22. Explique brevemente el procedimiento de registro/licencia de PSAV en su jurisdicción. Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
23. ¿Se permite a las personas físicas ofrecer servicios de activos virtuales como empresa y, de ser así, se requiere que tengan una licencia/registrarón? Haga clic aquí para ingresar texto.
24. ¿Cuál es el papel de la Autoridad de Supervisión PSAV en su jurisdicción?
- Registro
 - Supervisión
 - Cumplimiento
25. ¿Cuál es el nivel de experiencia del Personal de la Autoridad de Supervisión de PSAV en su jurisdicción?
- Algunos conocimientos
 - Conocimiento experto
 - Sin conocimiento
26. ¿Se está brindando capacitación sobre PSAV al personal de la Autoridad de Supervisión de PSAV?
- Sí No
27. ¿Se ha puesto a disposición de la Autoridad de Supervisión alguna herramienta tecnológica de supervisión (por ejemplo, herramientas analíticas de cadena de bloques)?
- Sí No
- a. En caso afirmativo, describa brevemente el tipo de herramientas analíticas disponibles para la Autoridad de Supervisión. Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

28. ¿Las autoridades de supervisión pertinentes han comenzado/tienen la intención de realizar exámenes in situ/virtuales de los PSAV? Sí No
29. ¿Qué capacitación requiere su Autoridad de Supervisión que reciban los PSAV? Por favor especifica:
- Tecnología de la información
 - Evaluación de riesgos
 - Ciberseguridad
 - Anti-Lavado de Dinero/Contra Financiamiento del Terrorismo
 - Otro. Por favor especifica [Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)
30. ¿Se monitorean las transacciones de manera continua para informar los informes y los procedimientos de evaluación de sanciones de los PSAV en relación con el financiamiento del terrorismo y la proliferación?
- Sí No
- a. En caso afirmativo, indique brevemente cómo se supervisan. [Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)
31. ¿Se requiere que los PSAV que operan en su jurisdicción mantengan una presencia física?
- Sí No
32. ¿Los clientes de los PSAV suelen ser individuos (personas físicas) o entidades (personas jurídicas)?
- Particulares
 - Entidades
 - Ambos
33. ¿Se les permite a los PSAV brindar servicios a las entidades sin solicitar información sobre el beneficiario real? Sí No
34. ¿Qué verificaciones de DDC se realizan en los clientes de PSAV durante la incorporación? [Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)
35. ¿Los PSAV permiten a los usuarios acceder a su plataforma sin proporcionar información KYC?

Sí No

- a. En caso afirmativo, ¿cuál es el alcance de los servicios a los que pueden acceder estos clientes? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

36. ¿Qué tipo de información de identificación se requiere/acepta para registrarse con un PSAV?
Seleccione todas las que correspondan:

- Licencia de conducir
 Pasaporte
 Tarjeta de Seguro Social
 Credencial de elector
 DNI
 Identificación de la empresa
 Identificación de la universidad
 Otro. Por favor especifica Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

37. Indique si la información de identificación proporcionada durante el registro o la concesión de licencias está verificada o certificada.

- Verificar
 Certificado
 Ambos

38. ¿Cuánto tiempo se guarda la información a la que se hace referencia en las preguntas 24 - 28 anteriores?

- 3 a 5 años
 5 a 7 años
 Mayor de 7 años

39. ¿Existen marcos y estándares de garantía y autenticación para la identidad?

Sí No

40. ¿Los PSAV mantienen índices de las identificaciones de billetera de los clientes y su información de CDD correspondiente?

Sí No

a. En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se requiere que los PSAV actualicen estos índices?

- Diario
- Semanal
- Mensual
- Trimestral
- Anualmente
- Otro

41. ¿Se requiere que los PSAV celebren un acuerdo con otros PSAV, lo que facilitará la producción de la información de CDD tanto del remitente como del receptor que ejecuta una transacción?

- Sí No

42. ¿Qué sistemas automatizados de software de análisis de blockchain existen dentro de los PSAV dentro de su jurisdicción?

- Análisis de cadena
- AnChain.ai
- Cadena de bloques de cristal
- analista de tokens
- Elementus
- Coinfirmar
- Métricas de monedas
- Seguridad de Upsala
- Coinpath
- Análisis de dunas
- Análisis de Coinbase
- Rastreo de cifrado
- Paquete de productos Codefi
- Laboratorios TRM
- Elíptico
- Breadcrumbs.aplicación
- Otro _ Por favor especifica Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

43. ¿Cuál es el tiempo de espera antes de que se otorgue o apruebe una billetera electrónica?

- Dentro de 1 mes
- Dentro de 2 meses

Dentro de 3 meses

Más de 3 meses

44. ¿Los PSAV están obligados a incluir dentro de sus políticas, procedimientos y procesos ALA/CFT/CPF medidas que detallen los procedimientos que se adoptarán para los clientes que tratan con AV?

Sí

No

45. ¿Se requiere que los PSAV mantengan registros de chat de sus clientes en la red?

Sí

No

46. ¿Se mantienen registros de todas las transacciones fiduciarias a criptográficas?

Sí

No

47. ¿Se mantienen registros de todas las transacciones de criptomonedas a fiat?

Sí

No

48. ¿Qué fuente de información de fondos solicitan los PSAV? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

49. ¿Es suficiente el hash o la dirección de la billetera al completar la información de la fuente de fondos?

Sí

No

50. ¿Se requiere que los PSAV tengan medidas de ciberseguridad para contrarrestar las amenazas?

Sí

No

51. ¿Cómo se recopila, coteja y almacena la información del cliente de PSAV? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

52. ¿Tiene el PSAV la capacidad de bloquear/detener transacciones y congelar activos?

Sí No

53. ¿Se pueden completar las transacciones de forma anónima?

Sí No

- a. En caso afirmativo, proporcione el tipo de transacciones que se pueden completar
Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

54. ¿Se pueden completar las transacciones con seudónimo?

Sí No

- a. En caso afirmativo, proporcione el tipo de transacciones que se pueden completar
Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

55. ¿Su legislación nacional prohíbe que los nacionales utilicen los servicios de PSAV que operan fuera de su país? Sí No

56. Indique cuál de los siguientes elementos ha emitido su jurisdicción al sector PSAV.

- Notas de orientación
 Directrices específicas del sector
 Reglamento
 Avisos
 Otro

57. Indique la ley, los reglamentos o las directrices aplicables, si los hubiere, que exigen que los solicitantes de licencia/registro tengan controles de cumplimiento ALA/CFT y/o los presenten como parte del proceso de licencia/registro. Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

58. ¿Los PSAV están sujetos a la supervisión ALA/CFT basada en el riesgo? Sí No

59. ¿Los PSAV están sujetos a supervisión prudencial basada en el riesgo? Sí No

60. ¿Tiene la Autoridad de Supervisión facultades adecuadas para:

- a) ¿Supervisar/monitorear PSAVS para garantizar el cumplimiento de la legislación ALA/CFT/CPF? Sí No
- b) realizar inspecciones? Sí No
- c) ¿Obligar a la producción de información/documentos? Sí No
- d) ¿Imponer sanciones (financieras, penales o de cualquier otro tipo) incluyendo la facultad de retirar, restringir o suspender la licencia/registro de los PSAV?
 Sí No

61. ¿Se utiliza algún software especial para realizar exámenes ALA/CFT?

Sí No

- a. En caso afirmativo, detalle las herramientas de supervisión que se utilizan Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

62. ¿Ha utilizado el análisis de blockchain para probar la idoneidad del cumplimiento de los PSAV?

Sí No

- a. En caso afirmativo, ¿cómo se ha utilizado? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

63. Indique los tipos de sanciones aplicables a las personas físicas y jurídicas por incumplimiento de los requisitos ALA/CFT. Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

64. ¿Son aplicables las sanciones a la institución, los directores y la alta gerencia?

Sí No

65. Para el período 2019-2021, proporcione estadísticas sobre cualquier sanción penal, administrativa o civil aplicada a los PSAV por incumplimiento de las obligaciones de LA/FT, ya sea por parte de las fuerzas del orden público nacionales o extranjeras.

AÑO	Tipo de Sanción <i>Penal, Administrativa, Civil</i>)	Número de Sanciones aplicadas	de	Órgano que aplicó la sanción	Naturaleza de la infracción
2021					
2020					
2019					

66. ¿Existe un umbral para las transacciones ocasionales para las que se aplica la DDC?

Sí No

a. En caso afirmativo, indique el umbral Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

67. Para la supervisión prudencial, ¿existe un requisito de aprobación supervisora para que se negocie un AV? Sí No

68. ¿Existe algún criterio establecido para la negociación de un AV? Sí No

a. En caso afirmativo, describa Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

69. ¿Existen requisitos para tratar con la custodia de los activos de los clientes (AVs y fondos) tales como:

a) Provisión para activos que serán mantenidos por un fideicomiso; Sí No

b) Porcentaje de activos a almacenar en monederos fríos; Sí No

c) Fondos que se mantendrán en cuentas segregadas; Sí No

d) ¿Cobertura del seguro? Sí No

70. ¿Existen disposiciones para detectar y prevenir la manipulación y el abuso del mercado?

Sí No

a. En caso afirmativo, indique cuáles son esas disposiciones Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

71. ¿Existen disposiciones legislativas para la prevención de conflictos de interés?

Sí No

a. En caso afirmativo, indique Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

72. ¿Existen requisitos para que el operador de la plataforma de negociación divulgue cierta información relacionada con los riesgos, etc., a los inversores? Sí No

73. ¿Existen restricciones sobre el tipo de inversores que pueden participar (por ejemplo , solo inversores profesionales)? Sí No

a. En caso afirmativo, indique el tipo de inversores y los motivos de la(s) restricción(es) Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

74. ¿Existen obligaciones de información impuestas al operador de la plataforma de negociación?

Sí No

a. En caso afirmativo, ¿cuáles son esas obligaciones? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

75. ¿Existen barreras de entrada para el número y las personas que pueden ofrecer plataformas comerciales? Sí No

76. ¿La plataforma de negociación facilitará la inclusión de creadores de mercado (MM)?

Sí No

77. ¿Existen restricciones sobre las personas/entidades que pueden ser MM ?

Sí No

a. En caso afirmativo, ¿cuáles son esas restricciones? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

78. ¿Los MM están sujetos a un régimen de licencia/registro? Sí No

Evaluación y Mitigación de Riesgos ALA/CFT

79. ¿Ha realizado su jurisdicción una evaluación de riesgo de LA/FT/FP en el Sector PSAV?

Sí No

a. En caso afirmativo, ¿fue parte de una evaluación de riesgos nacional o una evaluación de riesgos sectoriales ?

Nacional

Sectoriales

Ambos

Otro , proporcione detalles Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

80. ¿Cuál fue la calificación de riesgo de LA de la evaluación de riesgos para el sector PSAV?

Muy alto

Alto

Medio-alto

Medio

Medio-Bajo

Bajo

81. ¿Cuál fue la calificación de riesgo de FT de la evaluación de riesgos para el sector PSAV?

- Muy alto
 Alto
 Medio-alto
 Medio
 Medio-Bajo
 Bajo

82. ¿Ha adoptado el sector PSAV un enfoque basado en el riesgo para identificar, medir, monitorear y mitigar los riesgos de LA/FT que enfrenta? Sí No

83. ¿La autoridad de supervisión pertinente ha realizado capacitación sobre la identificación y mitigación del riesgo de LA/FT/FP que enfrenta el Sector PSAV? Sí No

84. ¿Los PSAV brindan servicios fuera de su jurisdicción? Sí No

- a. Explique brevemente las medidas de diligencia debida requeridas para clientes fuera de su jurisdicción Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

85. ¿Desarrolló su jurisdicción una caja de arena como parte de su marco regulatorio?

- Sí No

- a. En caso afirmativo, ¿hay actualmente algún jugador en la zona de pruebas?

- Sí No

- b. En caso afirmativo, indique el número de jugadores que se encuentran actualmente en su sandbox :

- Menos de 10
 Más de 10, menos de 20
 Mayor de 20

86. ¿Cuáles son los riesgos de LA/FT identificados por el Sector PSAV en su Jurisdicción? (Seleccione todas las que correspondan)

- Sin legislación PSAV
 No hay capacitación para los reguladores
 No hay capacitación para LEA
 Ausencia de herramientas de supervisión

- Sin espacios de pruebas reglamentarios
- Medidas limitadas de ciberseguridad en las IF/APNFD
- Intercambios no regulados
- Ausencia de herramientas de análisis de cadena de bloques en las IF/APNFD
- Sin régimen de licencias
- Sin régimen de registro
- Oficial de Cumplimiento no capacitado
- Ausencia de análisis de riesgo de FT
- No hay billetera del gobierno para incautar criptomonedas
- Sin políticas de investigación
- Capacitación LEA limitada
- El personal de la fiscalía no está capacitado
- Magistrado sin formación
- Jueces no capacitados
- Capacidad inadecuada para comprender la red de rayos
- El personal de la fiscalía no está capacitado
- Sin umbral de informes de criptomonedas
- Imposibilidad de aplicar TFS – Financiamiento del Terrorismo
- Imposibilidad de aplicar TFS – Financiamiento de proliferación
- Falta de comprensión de la tecnología blockchain por parte de las LEA
- Falta de comprensión de la tecnología blockchain por parte de los supervisores
- La definición de AV no cubre NFT
- Incapacidad de los PSAV para pre financiar operaciones
- Otro. Por favor especifica [Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)

87. ¿Se les permite a los PSAV realizar transacciones fuera de la cadena ¹²?

- Sí No

88. ¿Los PSAV pueden cambiar un tipo de AV por otro? (Por ejemplo , cambiar Bitcoin por Ether)

- Sí No

89. ¿Se les permite a los clientes de PSAV en sus jurisdicciones usar batidoras/vasos?

- Sí No

¹² Las transacciones fuera de la cadena se refieren a aquellas transacciones que ocurren en una red de criptomonedas que mueven el valor fuera de la cadena de bloques, por ejemplo, la red de iluminación. Debido a su costo cero/bajo, las transacciones fuera de la cadena están ganando popularidad, especialmente entre los grandes participantes.

REGLA DE VIAJE

Definición

Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la 'regla de viaje' es una medida clave ALA/CFT, que exige que los PSAV obtengan, mantengan e intercambien información sobre los originadores y beneficiarios de las transferencias de activos virtuales.

90. ¿Ha promulgado su jurisdicción legislación que obligue a los PSAV a cumplir con la regla de viaje?

Sí No

Solo si ha respondido No arriba, pase a la próxima sección sobre inteligencia e intercambio de información. Si ha respondido Sí, continúe con la pregunta 91.

91. ¿Se requiere que los PSAV tomen medidas de DDC al realizar transferencias de AV (es decir, intercambiar información sobre reglas de viaje) en las circunstancias descritas en la Recomendación 16 del GAFI?

Sí No

a. En caso afirmativo, indique la disposición legislativa que se aplica Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

92. ¿Cuál es el umbral para el intercambio de información sobre reglas de viaje? (es decir, USD /EUR 1000 o se aplica a todas las transacciones independientemente del valor).Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

93. ¿Se requiere que los PSAV garanticen que todas las transferencias de USD/EUR 1000 o más estén acompañadas de

- a. El nombre verificado/certificado del cliente de origen Sí No
- b. El número de cuenta verificado del cliente de origen Sí No
- c. Dirección física verificada del cliente de origen, número de identificación nacional o fecha o lugar de nacimiento Sí No ALGUNOS
- d. El nombre del cliente beneficiario Sí No
- e. Número de cuenta del cliente beneficiario Sí No

94. ¿Se requiere que los PSAV destinatarios conserven la misma información que el originador?

Sí No

95. ¿Está prohibido que los PSAV ordenantes ejecuten transferencias de AV cuando no cumplan con los requisitos de la R.16? Sí No

96. ¿Se realizan auditorías/evaluaciones para verificar que los PSAV hayan implementado la regla de viaje? Sí No

a. En caso afirmativo, para el período bajo revisión, indique el número de dichas auditorías realizadas:

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
2021	
2020	
2019	

97. ¿Cuáles fueron los hallazgos con respecto a las auditorías realizadas? Haga clic aquí para ingresar texto.

98. Describa el mecanismo de cumplimiento, las herramientas o los protocolos implementados por los PSAV para cumplir con la regla de viaje. Haga clic aquí para ingresar texto.

99. Describa los desafíos u obstáculos encontrados (si los hay) al evaluar el cumplimiento de la regla de viaje por parte de los PSAV. Haga clic aquí para ingresar texto

100. ¿La misma autoridad competente que regula los PSAV evalúa el cumplimiento de la Regla de Viaje? Sí No

101. Es el cumplimiento de la Regla de Viaje:

a. ¿Evaluado por la misma parte de la autoridad competente que evalúa el cumplimiento ALA/CFT? Sí No

O

b. ¿Tratado por una división/grupo/departamento de licencias de PSAV más amplio? Sí No

102. ¿Prueba su jurisdicción que los PSAV hayan implementado la regla de viaje ? Sí No

103. ¿Es esta prueba a través de la supervisión regulatoria? Sí No Otro

Por favor explique. Haga clic aquí para ingresar texto.

104. ¿Evalúa los procedimientos utilizados por los PSAV para implementar la regla de viaje?

Sí No

105. ¿Evalúa las herramientas tecnológicas que utilizan los PSAV? Sí No

106. ¿Qué herramientas tecnológicas, si las hay, han utilizado los PSAV en su jurisdicción para ayudarlos a cumplir con el requisito de la regla de viaje? Sí No

107. ¿Qué desafíos han encontrado los PSAV en su jurisdicción al implementar la regla de viaje? Haga clic aquí para ingresar texto

Diligencia debida de PSAV de contraparte

108. ¿Se requiere que los PSAV evalúen los riesgos asociados e involucrados en las transacciones con otros PSAV? Sí No

a. En caso afirmativo, ¿cuándo se requiere que se realicen dichas evaluaciones? (marque todo lo que corresponda)

Antes de participar en una transacción;

Periódicamente ;

i. Si es periódico, indique la frecuencia requerida Haga clic aquí para ingresar texto

109. ¿La Autoridad de Supervisión ha emitido lineamientos en relación con la debida diligencia de los PSAV de la contraparte? Sí No

a. En caso afirmativo, indique qué información deben recopilar los PSAV sobre los PSAV de contraparte (es decir, "el PSAV en el lado opuesto de la transferencia de datos de una regla de viaje").

Evidencia de que el PSAV está regulado

Evidencia de la suficiencia del marco de cumplimiento ALA/CFT del PSAV

Evidencia de que la jurisdicción en la que reside el PSAV cumple con las recomendaciones del GAFI

Información disponible públicamente, como si el PSAV ha estado sujeto a una acción regulatoria

Otro, especifique Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

110. Soluciones o herramientas , si las hay, se han identificado como utilizadas por los PSAV para permitirles realizar una debida diligencia integral sobre sus contrapartes PSAV? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
111. Verifican los PSAV en su jurisdicción que el receptor PSAV está regulado? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
112. ¿Cómo obtienen los PSAV la identidad del beneficiario si el beneficiario es cliente de otro PSAV que puede operar en otra jurisdicción? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
113. ¿Cómo garantizan los PSAV la seguridad de la información de identificación de los clientes mientras retienen y transmiten a los PSAV receptores o intermediarios? Haga clic aquí para ingresar texto .

COMPARTIR INTELIGENCIA E INFORMACIÓN

Inteligencia

114. ¿Tiene su país experiencia investigativa y capacidad para investigar LA/FT/FP utilizando AV y PSAV? Sí No
115. Para el período 2019 - 2021, indique la cantidad de RAS/RTS que recibió su UIF y que fueron presentados por los PSAV.

Número de RAS/RTS		
2021	2020	2019

116. Para el período 2019 - 2021, indique la cantidad de RAS/RTS que recibió su UIF y que fueron presentados por cualquier Entidad de Reporte cuya descripción menciona AV o PSAV.

Número de RAS/RTS		
2021	2020	2019

117. ¿Cuáles fueron los presuntos delitos subyacentes relacionados con estos RAS/RTS relacionados con AV/PSAV?

AÑO	Delitos Subyacentes
2021	
2020	
2019	

118. Indique el monto agregado en dólares estadounidenses (USD) informado durante este período. Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

119. De los RAS/RTS relacionados con AV/PSAV presentados durante el período 2019-2021, indique la cantidad de transacciones locales **únicamente** y la cantidad que involucra transacciones de otras jurisdicciones.

AÑO	Número de transacciones locales	Número de transacciones en el extranjero
2021		
2020		
2019		

120. De estos RAS/RTS, ¿cuántos se convirtieron en divulgaciones de casos y se presentaron con fines de investigación?

AÑO	Número de divulgaciones	Número presentado para investigaciones
2021		
2020		
2019		

a. Indique el valor agregado de las transacciones en USD en estos casos revelaciones
Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

121. Indique el número de investigaciones (si las hay) derivadas de estas divulgaciones

AÑO	Número de divulgaciones	Número de investigaciones
2021		
2020		
2019		

122. Indique el número de personas acusadas (si las hubiere) derivadas de estas investigaciones relacionadas con los RAS/RTS y el número de condenas, si las hubiere.

AÑO	Número de investigaciones relacionadas con RAS/RTS	Número de personas acusadas	Número de condenas
2021			
2020			
2019			

123. Para el período 2019-2021, indique si hubo o no procedimientos de confiscación/decomiso que involucren AV y el valor de los activos en USD recuperados

AÑO	Número de procesos de decomiso	Valor de los activos recuperados (USD)
2021		
2020		
2019		

124. Proporcione detalles de cualquier PSAV que haya sido multado o sujeto a investigación o medios adversos.

No.	Multado	Investigaciones	Medios adversos
1.			
2.			

125. Con respecto a la recuperación civil de activos, ¿son suficientes las facultades existentes contenidas en su legislación contra el lavado de dinero? Sí No

a. En caso afirmativo, explíquelo por favor Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

El intercambio de información

126. ¿Los MdE existentes cubren el intercambio de información para AV/PSAV?

Sí No

- a. En caso negativo, describa las medidas que ha tomado su país para facilitar la cooperación, la coordinación y el intercambio de información nacionales efectivos sobre los PSAV. [Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)

127. Indique las circunstancias en las que se prohíbe, restringe o deniega la asistencia judicial recíproca con respecto a la información sobre los AV en poder de los PSAV.

Sí No

128. ¿Su jurisdicción ha proporcionado información de cooperación internacional relacionada con PSAV en investigaciones de LA/FT/FP o delitos precedentes asociados?

Sí No

- a. En caso afirmativo, proporcione información sobre lo siguiente:

No.	N.º de solicitudes	Jurisdicción	Delitos Subyacentes
1.			
2.			

129. ¿Ha solicitado alguna información sobre AV/PSAV de otras jurisdicciones?

Sí No

- a. En caso afirmativo, utilizando la siguiente tabla, indique:

- i. Número de solicitudes realizadas;
- ii. Delitos subyacentes citados en la solicitud;
- iii. Jurisdicciones a las que se hicieron las solicitudes; y
- iv. Si se proporcionó o no la información solicitada:

AÑO	Número de solicitudes	Delitos subyacentes	Jurisdicciones	Instancias en las que se recibió información
2021				
2020				
2019				

130. Describa los mecanismos existentes para proteger la información recibida [Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)

131. Describa e indique las disposiciones específicas que facilitarán y permitirán un intercambio rápido y constructivo de información directamente entre las contrapartes. (por ejemplo, memorandos de entendimiento)[Haga clic o toque aquí para ingresar texto.](#)

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

132. ¿Tiene la UIF la capacidad técnica para establecer canales encriptados para facilitar el envío de transacciones/actividades sospechosas de los PSAV en su jurisdicción?

Sí

No

133. ¿Ha establecido su jurisdicción un canal encriptado seguro para facilitar el envío de informes de transacciones/actividades sospechosas de los PSAV? Sí No

134. ¿Tienen las agencias de aplicación de la ley (LEA) las habilidades necesarias para investigar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo o el financiamiento de la proliferación utilizando AV y PSAV?

Sí

No

135. ¿Qué tipos de herramientas analíticas de cadena de bloques están utilizando las LEA en su país?

Análisis de cadena

AnChain.ai

Cadena de bloques de cristal

Analista de tokens

Elementus

Coinfirmar

Métricas de monedas

Seguridad de Upsala

Coinpath

Análisis de dunas

Análisis de Coinbase

Rastreo de cifrado

Paquete de productos Codefi

Laboratorios TRM

Elíptico

Breadcrumbs.aplicación

Ninguno

Otro. Por favor especifica Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

136. ¿Ha establecido su país una billetera de decomiso para almacenar criptomonedas incautadas o confiscadas? Sí No
- a. En caso afirmativo, ¿qué medidas existen para identificar al cliente receptor de los PSAV receptores? Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
137. ¿Los PSAV conservan los datos de la dirección IP de otros PSAV? Sí No
138. ¿Cómo se envían los informes de transacciones sospechosas?
- A través de un servicio web
- Plataforma de presentación electrónica
- Canal encriptado
- Formas físicas
- Canal
- Otro. Por favor especifica Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
139. ¿Qué información específica de PSAV se requiere presentar a la UIF en caso de un RAS/RTS ?Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
140. Dentro de su jurisdicción, ¿ha habido alguna sospecha de los siguientes delitos predicados o penales utilizando activos virtuales?
- Ataques de ransomware [a menudo, rara vez, nunca]
- Fraudes y estafas [a menudo, rara vez, nunca]
- Lavado de dinero [a menudo, rara vez, nunca]
- Incumplimiento de sanciones [a menudo, rara vez, nunca]
- Financiamiento del terrorismo [a menudo, rara vez, nunca]
- Otro Haga clic o toque aquí para ingresar texto.
141. ¿Ha identificado su jurisdicción algún riesgo/amenaza emergente que surja de AV y PSAVS?
142. ¿Existen otras medidas que su país haya implementado para garantizar que pueda investigar y recopilar información en poder de los PSAV de manera efectiva ?
- Sí No
- a. En caso afirmativo, por favor especifique Haga clic o toque aquí para ingresar texto.

FIN DEL CUESTIONARIO
Gracias por sus respuestas.